

# **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - (PEI)**

## **2020 – 2023**

### **CONTENIDO**

**PRESENTACIÓN PEI**



## **IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

### **1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS**

- 1.1. MISIÓN
- 1.2. VISIÓN
- 1.3. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES
- 1.4. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL
- 1.5. PERFIL DEL ESTUDIANTE
- 1.6. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTE
- 1.7. PERFIL DE LAS FAMILIAS Y ACUDIENTES

### **2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL**

- 2.1. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL
  - 2.1.1. Reseña histórica de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel
  - 2.1.2. Descripción de la población y contexto institucional
  - 2.1.3. Identificación legal
  - 2.1.4. Contexto Institucional
- 2.2. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

### **3. OBJETIVOS DEL P.E.I.**

- 3.1. OBJETIVO GENERAL
- 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- 3.3. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

### **4. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA**

- 4.1. IDENTIFICACIÓN PEDAGÓGICA Y CURRICULAR
- 4.2. PROPUESTA PEDAGÓGICA DE FORMACIÓN
- 4.3. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS
- 4.4. ACTIVIDADES EXTRA CLASE COMO RECURSO PEDAGÓGICO
- 4.5. POLÍTICA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA
- 4.6. POLÍTICA DE CONVIVENCIA

### **5. PLANES DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

- 5.1. PÉNSUM Y PLAN DE ESTUDIOS
- 5.2. PROCESO DE ADECUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN A ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (Decreto 1421 de 2017)
- 5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
  - 5.3.1. Criterios de Promoción
  - 5.3.2. Casos especiales para considerar la promoción
  - 5.3.3. Promoción anticipada

### **6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS**

- 6.1. EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS
- 6.2. PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
- 6.3. EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA
- 6.4. EDUCACIÓN AMBIENTAL PRAE Y PREVENCIÓN DEL RIESGO
- 6.5. PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)
- 6.6. EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
- 6.7. MOVILIDAD SEGURA
- 6.8. INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD EDUCATIVA

### **7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y MANUAL DE FUNCIONES**

- 7.1. MANUAL DE CONVIVENCIA
- 7.2. PERFILES Y FUNCIONES DOCENTES

### **8. GOBIERNO ESCOLAR**

- 8.1. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR



## 8.2. INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

## 9. COSTOS EDUCATIVOS

## 10. RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y/O ALIANZAS ESTRATÉGICAS

- 10.1. ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES
- 10.2. ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES DEPORTIVAS
- 10.3. ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES LOCALES Y REGIONALES

## 11. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS

- 11.1. RECURSOS HUMANOS
- 11.2. ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA Y LOS RECURSOS PROPIOS
- 11.3. RECURSOS TECNOLÓGICOS

## 12. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

- 12.1. CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- 12.2. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
  - 12.2.1. Portería
  - 12.2.2. Tienda escolar
  - 12.2.3. Servicio de fotocopidora
  - 12.2.4. Apoyo financiero y contable
- 12.3. HORIZONTE INSTITUCIONAL
- 12.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
  - 12.4.1. Objetivos específicos de calidad
  - 12.4.2. Política de calidad
  - 12.4.3. Evaluación institucional
- 12.5. COMITÉ DE ADMISIONES Y REGITRO

## 13. PROGRAMAS Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

- 13.1. EL GOBIERNO ESCOLAR
  - 13.1.1. Funciones de rectoría
  - 13.1.2. Consejo Directivo
  - 13.1.3. Consejo Académico
  - 13.1.4. Personero estudiantil
  - 13.1.5. Consejo Estudiantil
  - 13.1.6. Líder representante de grupo
  - 13.1.7. Representante de los estudiantes al Consejo Directivo
  - 13.1.8. Consejo de Padres de Familia y Acudientes
- 13.2. COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN
- 13.3. INCLUSIÓN (grupos poblacionales y con N.E.E.)
- 13.4. PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD
  - 13.4.1. Educación para Jóvenes y Adultos
  - 13.4.2. Escuelas familiares
  - 13.4.3. Servicio Social Estudiantil
  - 13.4.4. Formación de mediadores escolares
  - 13.4.5. Servicio de Orientación Escolar
  - 13.4.6. Bienestar comunitario y ambiente escolar: Reglas de Higiene Personal, de Prevención y de Salud
  - 13.4.7. Mecanismos y medios de comunicación
  - 13.4.8. Estado de Contingencia y Situaciones de Orden Público
- 13.5. PROGRAMA PERMANENTE DE FORMACIÓN DOCENTE

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

## VIGENCIA

## PRESENTACIÓN DEL PEI



La Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, busca en su Proyecto Educativo Institucional adelantar acciones administrativas, académicas y de proyección social bajo el lema “Nuestro Compromiso: Excelencia Académica, Formación Integral y Compromiso Social”, buscando avances significativos en los procesos de formación de la población estudiantil que se atiende en los niveles de Preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Educación de Jóvenes y Adultos nocturno, sabatino y dominical, propendiendo por hacer un aporte en la construcción del tejido social que conlleve a mejorar las condiciones de vida de los envigadeños, asumiendo con las familias y el Estado, paralelamente, la co-responsabilidad en la formación de los niños, jóvenes y adultos y materializando en la propuesta pedagógica del PEI los pilares de desarrollo educativo: equidad, calidad, pertinencia y eficiencia.

El Proyecto Educativo Institucional, es el marco de referencia para la Comunidad Educativa, donde se muestra la identidad y razón de ser del servicio educativo que se presta; como herramienta de gerenciamiento, el Proyecto Educativo Institucional procura ser un eje articulador de los componentes de la gestión escolar, donde continuamente sea una fuente de evaluación que posibilite identificar la eficiencia y eficacia de los procesos adelantados en la comunidad educativa, promoviendo la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento para asegurar la calidad y optimización de la prestación del servicio educativo.

Trabajar permanentemente por las buenas relaciones entre estudiantes, maestros, administrativos y directivos es también una labor fundamental de nuestro PEI que contribuye al acceso y permanencia de la población en la Institución, apoyados en la corresponsabilidad de la familia y en la satisfacción de los estudiantes en el servicio educativo de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel y su Sede Marceliano Vélez Barreneche del municipio de Envigado.

**ANA LUCÍA RIVERA ESCUDERO**  
Rectora

**JHON JAVIER SOTO GALLEGO**  
Coordinador Bachillerato

**ALEJANDRO ALVAREZ GARCÍA**  
Coordinador Sede Marceliano

## **IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:**



Entidad Territorial Certificada: Secretaría de Educación del Municipio de Envigado  
Departamento: Antioquia  
Código DANE: Bachillerato: 105266000061 - Sede Marceliano: 105266000343  
Código NIT: 811017376-0  
Código ICFES: Bachillerato: 206227 – Sede Marceliano: 206318

Nombre: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL**  
Creación: - Ordenanza N° 41 de 18/12/61 – Creación del Liceo Masculino de Envigado  
- Resolución 15414 de 2002 – Fusión de unos establecimientos y reconocimiento de carácter oficial  
- Resolución Municipal 797 de 2012 – Autorización para ampliar la prestación del servicio educativo de adultos  
- Resolución Municipal 10641 de 2015 – Autorización para la Implementación de la Jornada Única  
Dirección: Bachillerato: Carrera 44 N° 38 Sur-15 – Tel: 2761788 – 2766216  
Barrio Alcalá - Zona 8 de Envigado  
Sede Marceliano: Carrera 43 N° 33 B Sur 43 – 276 1313 – 276 0683  
Barrio Cervantes – Zona 9-Centro de Envigado  
E-mail: [rectoría.manueluribe@envigado.edu.co](mailto:rectoría.manueluribe@envigado.edu.co)  
[Secretaria.manueluribe@envigado.edu.co](mailto:Secretaria.manueluribe@envigado.edu.co)  
Página Web: [www.iemua.edu.co](http://www.iemua.edu.co)  
Jornada: Única en Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.  
Ed. para Jóvenes y Adultos: Nocturno, Sabatino y Dominical -CLEI-  
Tipo de Establecimiento: Educativo  
Sector: Oficial  
Zona: Urbana  
Rectora: ANA LUCÍA RIVERA ESCUDERO

## **INFORMACIÓN GENERAL DEL PEI:**

Estado del PEI: **En ajuste**  
Fecha de Aprobación del PEI: Acuerdo N° 001 del 23 de abril de 2020  
Justificación tipo de carácter: Oficial, Propietario de la planta física es el municipio de Envigado

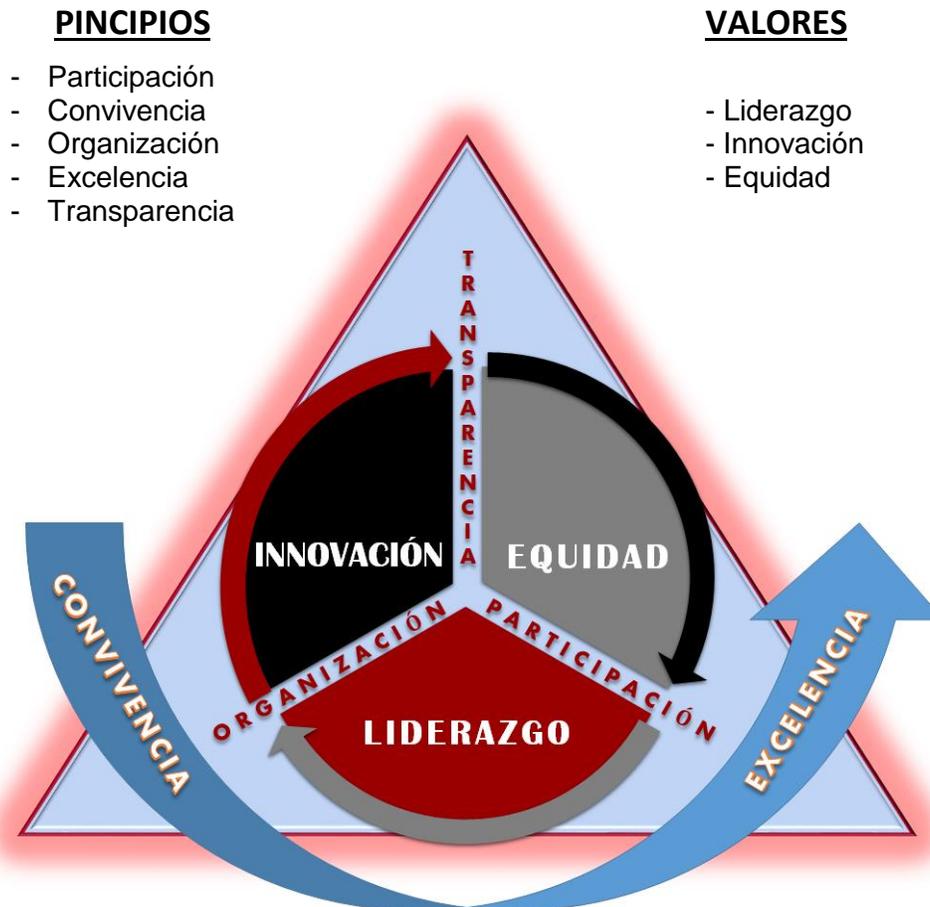
## **1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS**

**1.1 MISIÓN:** Somos una Institución Educativa que desarrolla competencias en las diferentes áreas del saber, formando personas que aporten al desarrollo de una sociedad incluyente y justa con procesos integrales de aprendizaje y el ejercicio práctico y continuo de valores.

**1.2. VISIÓN:** Seremos una Institución vanguardista que busca el desarrollo de ciudadanos con formación académica, tecnológica y social en igualdad de oportunidades, comprometidos en la cultura de paz y respeto a la diferencia.



**1.3. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES:** los principios misionales que dirigen nuestra Institución Educativa, están enmarcados en unos principios y valores como criterios básicos que guían y dan sentido en el accionar de los diferentes integrantes de la comunidad educativa.



**1.4 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL:** La Institución Educativa Manuel Uribe Ángel centra su acción Educativa en una formación humanística optimizando los recursos que ofrecen las nuevas tecnologías, que comprometa los alumnos al cambio en la aplicación de sus saberes, basados en la investigación para llevar a cabo proyectos que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida del individuo y su entorno. Enfatiza el conocimiento en la adquisición de habilidades, experiencias significativas, reflexión crítica, promoción de la creatividad y proyección valorativa, para interactuar en un mundo tecnificado y globalizado.

**1.5 PERFIL DEL ESTUDIANTE:** La Institución contempla el perfil del estudiante bajo los siguientes elementos axiológicos:

- Formado en la autonomía para que haga uso responsable de su libertad
- Con espíritu de servicio y participación
- Interés por la tecnología y la innovación
- Capaz de reconocer las diferencias individuales para aceptar y respetar al otro



- Creativo y comprometido en la construcción del conocimiento y del cambio de la realidad social
- Con sentido de gratitud, pertenencia e identidad con Institución Educativa Manuel Uribe Ángel
- Con valoración del trabajo en equipo
- Adecuada utilización del tiempo libre hacia la creatividad
- Que asuma los valores que promueve la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Con sensibilidad ecológica, comprometido con el cuidado del medio ambiente.

**1.6 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTE:** aunque existe un Manual de Funciones emanado para los funcionarios públicos directivos docentes y docentes, la institución contempla en su perfiles los siguientes elementos:

- Conoce la filosofía humanista de la institución, sus principios y valores, se compromete con ellos y los refleja en su quehacer pedagógico
- Acompaña todos los procesos educativos, tanto el formativo como el académico
- Promueve la participación democrática, el diálogo y los valores institucionales
- Educa con el ejemplo y es testimonio de vida
- Posee máximo interés por la informática y la tecnología
- Posee espíritu investigativo y se preocupa por ser innovador pedagógico.
- Comprometido con el mejoramiento, el desarrollo y calidad del PEI.
- Hace de su labor la mejor experiencia para él, sus estudiantes y comunidad.
- Diseña y propone actividades significativas.
- Ama su labor docente, por ello se capacita para ser mejor cada día.
- Posee gran capacidad para trabajar en equipo.
- Tiene liderazgo y sentido de pertenencia.
- Idóneo en su saber científico y formación académica.
- Con mucha capacidad de diálogo y sensibilidad social.
- Es una persona con madurez y capacidad para tomar decisiones.
- Posee una mentalidad abierta al cambio.

**1.7 PERFIL DE LAS FAMILIAS Y ACUDIENES:**

- Primeros educadores, responsables y comprometidos con la educación y la formación integral de sus hijos o acudidos
- Conocen y vive la filosofía de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel



- Decididos colaboradores en los procesos de aprendizaje que orienta la institución en favor de sus hijos o acudidos
- Con liderazgo y comprometidos con la Institución
- Brindan oportunidades a sus hijos con adecuados ambientes de estudio e investigación
- Educan con el propio ejemplo y los valores necesarios para la formación humanista
- Integrantes activos para participar en el Gobierno Escolar
- Participantes de los procesos y actividades institucionales

## **2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL**

PERTINENCIA DEL PEI CON RELACIÓN AL CONTEXTO INSTITUCIONAL: Envigado está ubicado en las coordenadas 6°10'19"N 75°35'09"O 06.17194,-75.58583 al sur del Valle de Aburrá, el cual se encuentra en la cordillera central de los Andes colombianos, sobre un plano medianamente elevado del resto del Valle de Aburrá. El municipio dista del centro de Medellín a 10 kilómetros y de la capital de la República a 545 km. La altura promedio de la cabecera es 1.675 metros sobre el nivel del mar y las alturas máximas del Municipio son 2.900 msnm (Cerro Astilleros) y 2.500 msnm (Alto Patio Bonito). La localidad hace parte del proceso de conurbación del Valle de Aburrá. Cuenta con un área aproximada de 78.80 km<sup>2</sup>, de los cuales 66.68 km<sup>2</sup> corresponden al área rural y 12.12 km<sup>2</sup> al área urbana. De la superficie total que corresponde al Valle de Aburrá (1.152 km<sup>2</sup>), Envigado ocupa el 4.3% y el séptimo lugar en área entre los diez municipios que lo conforman. Limita al norte con Medellín, al sur con Sabaneta y El Retiro, al oriente con Rionegro y El Retiro y al Occidente con Itagüí. Su temperatura promedio varía desde 21°C en la cabecera municipal hasta los 16 °C en la parte alta y una humedad relativa del 70%. Es una región con variaciones climáticas de húmeda a muy húmeda, con precipitación promedio de 2.000 milímetros, la cual varía desde 1.200 milímetros en la parte noroccidental hasta 2.300 milímetros en la parte del altiplano oriental.

El territorio Municipal de Envigado se divide en urbano y rural. La zona urbana está determinada por barrios, entendidos estos como conglomerados homogéneos con condiciones socioeconómicas similares. En la zona rural, la división territorial está delimitada por un total de seis veredas, las cuales son: El Vallano, El Escobero, Santa Catalina, Las Palmas, Perico y Pantanillo. De entre las doce zonas en que está dividido el municipio de Envigado, el barrio Alcalá pertenece a la zona ocho, donde está inserta la edificación de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel a quien pertenece también la Sede Marceliano Vélez Barreneche ubicada en el Barrio Cervantes, zona centro.



**2.1 DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL:** Con este breve relato de un pasaje de la historia de la educación en el Municipio, podemos aportar que la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, se encuentra ubicada en un sector comercial del municipio, caracterizada por núcleos familiares pertenecientes a estratos socioeconómicos de nivel 2-3 o medio bajo y en un 30% son familias funcionales (papá, mamá e hijos), el otro 60% está conformado por grupos familiares disfuncionales (padres separados o fallecidos, al cuidado de abuelos o parientes cercanos, entre otros); y un 10% de familias monoparentales. Dentro de la comunidad escolar se detectan problemáticas opuestas pero inmersas en la sociedad envigadeña como: dificultades de aprendizaje, problemas psicológicos, drogadicción y de conducta.

La Institución Educativa cuenta con un total de 1550 estudiantes clasificados en los tres niveles de Educación Preescolar y Básica Primaria (496 est.), Básica Secundaria y Media Académica (684 est.); y Educación para Jóvenes y Adultos –CLEI– (370 est.), para este último el servicio educativo se brinda en tres jornadas noche, sabatino y dominical según el Decreto 3011 de Jóvenes y Adultos. De población mixta en todos los niveles y se encuentra distribuida en 34 grupos en la mañana y un promedio de entre 24 y 26 grupos en Educación de Adultos; cuenta con dos coordinadores, un rector (a) y 53 docentes capacitados en sus respectivas áreas, muchos de ellos con especialización, maestría e incluso doctorado.

La jornada escolar tiene una duración de 7 horas diarias en jornada única virtual flexible con el complemento en la Plataforma Moodle para bachillerato, en primaria es de 6 horas con complemento de media hora bajo trabajos o apoyos virtuales y para preescolar de 5 horas completas cumpliendo con los requerimientos estipulados por el MEN en acuerdo con la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado.

**2.1.1 Reseña histórica de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel:** en realidad la historia de los orígenes del Liceo Manuel Uribe Ángel es realmente muy impreciso. Fue creado por el Acuerdo N° 3 del Honorable Concejo de Envigado el 15 de enero de 1912. Nació con la denominación Colegio Uribe Ángel. Por los años de 1932 y siguientes, se pierde la huella de este colegio, el primero de varones que hubo en Envigado y que funcionó en sus orígenes en una propiedad de don Eladio Ochoa. En la década de los cuarenta, un exalumno suyo libró una batalla para que el concejo municipal que lo había liquidado a finales de 1931 se comprometiera con la tarea de revivirlo. En 1953, se desató la polémica por su desaparición y quedó en el limbo por casi 40 años. El 28 de noviembre de 1961 el concejo municipal de la época bajo Acuerdo N° 39 revive el establecimiento educativo con el nombre de Colegio Uribe



Ángel. En el año 2002 se fusiona con la Escuela Urbana Marceliano Vélez y La Concha Agudelo; actualmente sólo cuenta con la Sede Marceliano de Primaria tomando como nombre Institución Educativa Manuel Uribe Ángel.

**2.1.2 Descripción de la población y contexto Institucional:** De entre las doce zonas en que está dividido el municipio de Envigado, el barrio Alcalá pertenece a la zona ocho, donde está inserta la edificación de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel a quien pertenece también la Sede Marceliano Vélez Barreneche ubicada en el Barrio Cervantes, zona centro. Actualmente la zona pasa por grandes transformaciones a causa de la intensificación de proyectos urbanísticos, algunos de gran tamaño como la reconstrucción y adecuación de la Avenida El Poblado, variando su paisaje, aumentando el flujo y tráfico vehicular. En la Zona predominan las viviendas de estrato 3, le siguen viviendas de estrato 4, con predominancia comercial por estar aledaña a la zona céntrica.

La comunidad de la Institución Manuel Uribe Ángel en el municipio de Envigado ha experimentado en su historia una alta incidencia de los riesgos biopsicosociales en la familia y grupos poblacionales vulnerables con problemáticas considerablemente relevantes expresada en historias marcadas por el consumo de sustancias psicoactivas dada la cercanía a la cabecera municipal. Los adolescentes, por su parte, evidencian unas características de cierta rebeldía con una marcada soledad y falta de mayores oportunidades para su sano esparcimiento; además, se evidencia muchísimas mujeres cabeza de familia que deben sustituir sus labores maternas y cuidado del hogar para poder llevar el sustento a casa. Por otra parte, la inexistencia de una cultura de acompañamiento a la población estudiantil y la soledad en ausencia de los padres, generan dificultades en las relaciones interpersonales y mejores propuestas de bienestar.

Es de resaltar la marcada desestructuración del núcleo familiar, cuyos efectos inmediatos se reflejan en altos índices de violencia intrafamiliar y en la generación de trastornos en la personalidad y en la conducta de algunos de sus miembros, muchos de ellos, alumnos de nuestra Institución en ambas Sedes, a lo que se suma la proliferación de ciudadanos venezolanos y con ellos sus hijos y problemáticas. Sin embargo, las apuestas de desarrollo en bienestar social por parte de la Institución se han visto reflejadas en: mayor presencia de la actuación institucional en aspectos relacionados con la atención integral hacia la población infantil y juvenil en particular, para la prevención del consumo de drogas y la delincuencia, para lo cual tiene además una propuesta social con los Ciclos Lectivos Escolares Integrados CLEI's para población adulta y en extraedad; la prevención y justiciabilidad de la



violencia; la promoción, seguimiento y garantía en la realización de los derechos y deberes de las personas que permitan configurar una ciudadanía activa que permita la apertura de espacios para el encuentro familiar a través de una continua formación que elimine la indiferencia y resigne el valor e importancia de la familia misma.

Pero con todo esto también se cuenta en nuestra Institución, con estudiantes talentosos, virtuosos en una gama de facetas que van desde lo artístico hasta lo político, desde lo cultural a lo deportivo, desde lo académico hasta lo humano. Así mismo, una planta de docentes con una preparación vanguardista y unas instalaciones que alberga a muchas personas todas trabajando por un bien común: la educación y el fortalecimiento de los lazos sociales. Ha sido además, elogio del municipio de Envigado por llevar el nombre de un hombre insignia en la historia, el médico y político Manuel Uribe Ángel y se ha posicionado como una de las instituciones de mayor preferencia en la educación oficial envigadeña.

**2.1.3. Identificación Legal:** la Institución toma su sustento legal y direcciona su funcionamiento a partir de:

- Constitución Política de Colombiana, 1991
- Resolución N° 005037 de noviembre 9 de 1990
- Resolución de Aprobación Departamental N° 008965 de junio 21 de 1994
- Resolución N° 15414 de Fusión de noviembre 8 de 2002
- Resolución 797 de febrero 22 de 2012
- Resolución Municipal N° 10641 de abril 27 de 2015
- Ley 715 de 2001, Capítulo 3
- Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Ley General de Educación. Art. 10 a 35, 73, 76,77, 78, 79, 85, 86, 138
- Decreto 1860 de 1994, Art. 14 a 17
- Decreto 1850 de 2002
- Decreto 1290 de 2009, sobre Sistema Integral de Evaluación de Estudiantes
- Decreto 3055 de 2002
- Ley 1620 de 2013
- Decreto 1075 de 2015
- Decreto 3011 de 1997
- Decreto 1965 de 2013
- Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006
- Matriz de requisitos del Sistema General de Calidad
- Decreto 366 de 2009-Sobre la Organización del Servicio de Apoyo a estudiantes en condición de N.E.E.
- Decreto 1421 de 2017 - Para estudiantes en condición de N. E. E.
- Plan Decenal de Educación 2016 – 2026



- Manual de Convivencia Institucional

#### **2.1.4. Contexto Institucional:**

##### Características sociales - económicas

Las familias de la Institución provienen de los municipios del área metropolitana: Itagüí, Estrella, Sabaneta, Medellín y Envigado, con unas condiciones sociales muy similares desde la identidad regional. Las familias se encuentran ubicadas en las zonas urbanas de estos municipios y se trasladan vía terrestre a la Institución, los estratos son en su gran mayoría 1, 2 y 3 del SISBEN de cada municipio de procedencia.

##### Características culturales

La Institución ha identificado diferentes arraigos culturales, propios de la historia de cada municipio o lugar de procedencia de los estudiantes. Se logra consolidar una identidad institucional con la apertura a los prototipos interculturales.

#### **2.2. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES:**

##### **Himno:**

##### **Coro:**

Juventud emprended el camino que en la vida se puede triunfar  
con la ciencia, las letras, las artes, el camino es seguro al andar.  
La hermandad y el calor de familia que en el M.U.A. se vive y se da  
es la huella que queda en el alma de sus hijos que en paz vivirán.

I

Monumento vital de Envigado que originas la luz del saber,  
eres cuna de hombres ilustres, eres M.U.A. la gloria y poder.

II

En tu claustro germina la ciencia con pequeños que quieren crecer,  
en tus aulas se hacen los hombres que caminan con Dios y con Ley.

**...Coro...**

III

El saber es nuestra alfa y omega que nos forja el deber de luchar  
y es la antorcha que enciende las mentes irradiando la fe y la verdad.

IV

Excelencia es el lema de vida que en la mente de todos está,  
traspasar las barreras del mundo construyendo la aldea global.

V

Tolerancia, respeto, armonía son valores de amor fraternal  
y elevemos con fuerza las manos como emblema de la libertad.



## VI

Entonemos gozosos el himno, conquistemos los aires y el sol,  
descubramos la tierra y los cielos y gloriosos lleguemos a Dios.

Letra: Lilly Sánchez de Llano,  
Coordinadora de Convivencia.

**Significado del himno:** La letra del himno expresa el horizonte institucional orientado hacia las dimensiones del ser: la parte física invita a la lucha; la psicosocial fundamenta los valores; la mental direcciona el saber; y la espiritual conduce a la trascendencia del ser. La letra del coro infunde ánimo al estudiante para vencer obstáculos y dificultades que se presentan en el camino de la vida, aprovechar las oportunidades para participar en la ciencia, las letras y las artes, acordes con el proyecto de vida y la realidad social. La segunda parte del coro expresa la llama del amor que arde en la vida de cada estudiante de la Institución fundamentando los valores de la paz y la comprensión con el principio de la negociación pacífica de conflictos.

La primera estrofa refleja la cultura M.U.A. que palpita en el ambiente escolar desde su fundación, posicionando la Institución en el municipio como cuna de hombres ilustres que le han dado fama a nivel internacional. La segunda estrofa hace referencia a los niños de las sedes donde germina permanentemente la semilla de la ciencia y el conocimiento que formarán a los hombres de la sociedad moderna.

La tercera estrofa da razón del ser, ya que a través del saber se puede discernir entre lo bueno y lo malo para escoger acertadamente. La cuarta estrofa hace referencia al lema académico, donde el valor de la excelencia posiciona al estudiante en la sociedad permitiéndole ser competente en el mundo globalizado.

La quinta estrofa se refiere al lema formativo “*Respeto, armonía y convivencia*” porque la convivencia se logra a través de la tolerancia; cuando en la Institución se viven estos valores, se logra un ambiente de alegría, entusiasmo, felicidad y libertad. Y la sexta estrofa es el incentivo para alcanzar los ideales propuestos con un énfasis en la espiritualidad y la intencionalidad de trascendencia de todo ser humano.

**Escudo<sup>1</sup> de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel:** La heráldica del escudo fue diseñada por el Pbro. Julio César Jaramillo Restrepo.

---

<sup>1</sup> El escudo de comunidad o corporación, pertenece a juntas o asociaciones bajo una misma institucionalidad, como el que corresponde a nuestra Institución Educativa Manuel Uribe Ángel.





**Significado:** Presenta tres franjas horizontales del mismo tamaño.

La primera franja de color gris simboliza virtud, pureza, elevación, dignidad, ciencia e investigación.

La segunda franja de color negro significa sabiduría, estudio, ciencia y cultura.

La tercera franja de color rojo representa fuerza, amor y energía.

## **PORTE DE LOS UNIFORMES**

### **EDUCACIÓN FÍSICA:**

El uniforme de educación física, tanto para los hombres como para las mujeres es una sudadera negra con un bisel rojo al lado; camiseta blanca con tres bandas rojo, negra y gris en las mangas, medias blancas media pierna (no tobilleras ni taloneras), tenis de base blanca de atadura.

### **DE GALA**

#### **Femenino:**

El uniforme diario consta de falda a la mitad de la rodilla, blusa blanca, chaqueta gris con listón rojo según modelo, media-media blanca, zapatos rojos según modelo. Los adornos del cabello, en caso de usarlos, deben ser rojos, negros o blancos y muy discretos; igualmente, usar tinturas clásicas y sin cortes extravagantes, los aretes deben ser cortos y sencillos. El uniforme se usa sólo para asistir al colegio y a todas las actividades de entrega de informes académicos, refuerzos, recuperaciones, representaciones externas institucionales en los cuales se requiera la presencia del estudiantado. Se prohíbe lucir o prestar el uniforme para participar en fiestas de brujas o disfraces.

#### **Masculino:**

El uniforme diario consta de camiseta gris con el escudo del MUA según modelo, jean clásico azul oscuro sin marcas, parches, rotos, ni desgastes, correa negra, media clásica (no tobillera), zapatos negros, chaqueta gris con listón rojo según modelo. El estudiante sólo puede usar por debajo camiseta o camisilla completamente blanca. En su cabello debe portar un corte clásico.



## **Significado del uniforme:**

### **Uniforme diario masculino:**

- La camiseta gris simboliza calma, serenidad y seriedad.
- El jean clásico azul oscuro significa igualdad, tradición, comodidad, discreción y economía.

### **Uniforme diario femenino:**

- La blusa blanca camisera simboliza pulcritud, pureza, higiene, feminidad, discreción, economía y comodidad.
- La falda a cuadros rojos y azules oscuros significa elegancia, feminidad, comodidad, identidad, alegría, economía y discreción.

### **Uniforme de educación física:**

Sus colores están acordes con el escudo y la bandera de la Institución.

### **Uniforme del programa de Educación de Jóvenes y Adultos:**

- Jean clásico cualquier color, camiseta blanca con el escudo del MUA y cuello y mangas rojas.

## **3. OBJETIVOS DEL P.E.I.**

Se encuentran divididos en dos: el general y los específicos:

### **3.1. OBJETIVO GENERAL:**

- Situar el quéhacer de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel hacia una educación de calidad, que responda tanto a las expectativas de la comunidad como a las necesidades de aprendizaje y de formación ciudadana de los niños, jóvenes y adultos.

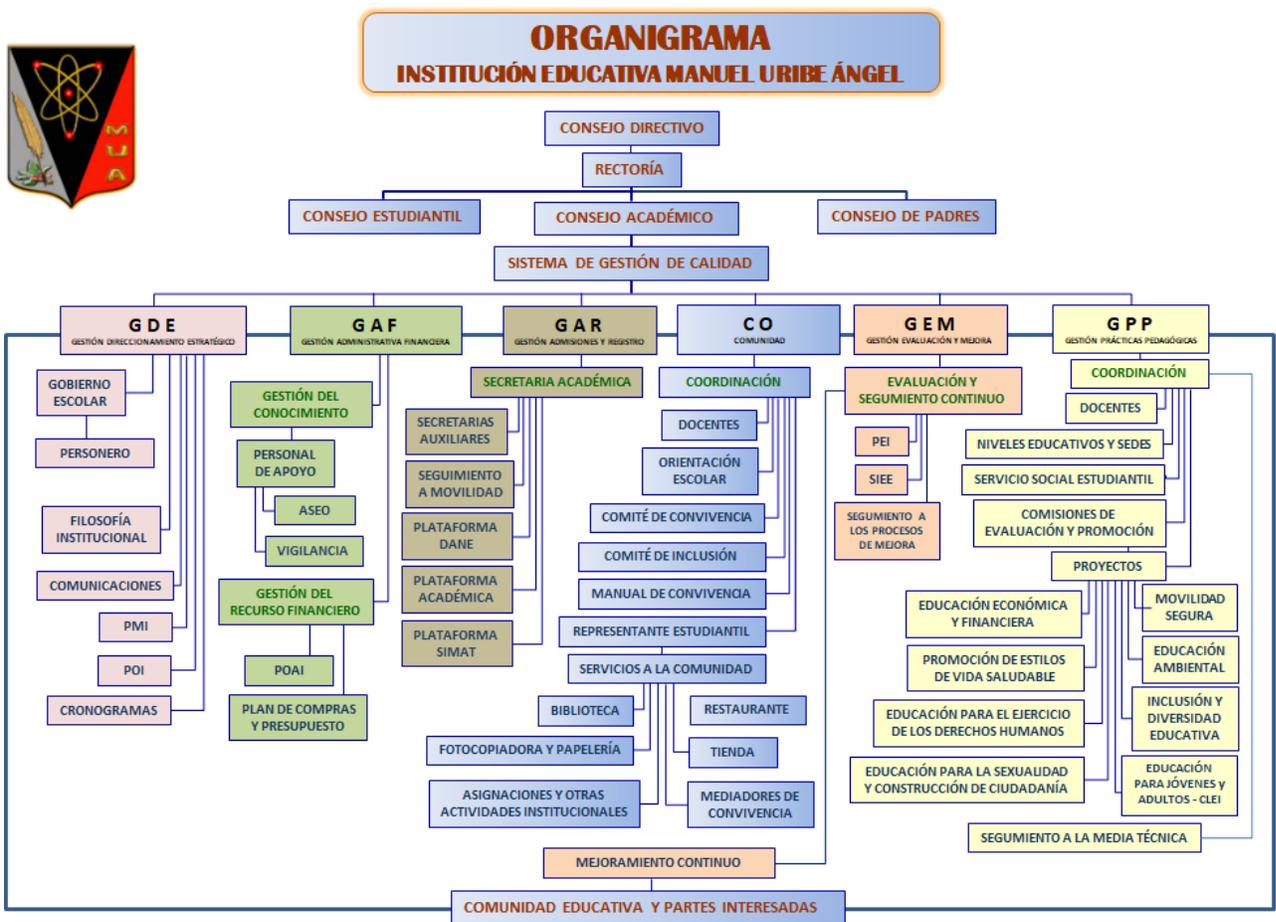
### **3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Propiciar una activa participación de todos y cada uno de los estamentos de la comunidad en el proceso educativo.
- Establecer la visión, la misión y la orientación del proyecto en torno al cual se proyecta trabajar.



- Organizar los planes integrados de áreas, materia de estudio y definición de criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
- Responder con alternativas a situaciones y necesidades del educando, de la comunidad, de la región, del país, adecuándose a las condiciones sociales, económicas y del medio.
- Articular los estándares y competencias académicas con el mundo de las Competencias Generales, Laborales y Específicas en los procesos de aprendizaje para el mundo laboral y técnico que exige hoy la globalización.
- Desarrollar las estrategias de implementación de las cuatro gestiones que se deben tener en cuenta para la articulación con el plan de mejoramiento institucional

### 3.3. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL:



## 4. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA



**4.1. IDENTIFICACIÓN PEDAGÓGICA Y CURRICULAR:** la I. Ed. MUA centra su acción Educativa en una formación humanística con un Modelo Pedagógico Desarrollista optimizando los recursos que ofrecen las nuevas tecnologías, que comprometa a los alumnos en un cambio en la aplicación de sus saberes, basados en la investigación para llevar a cabo proyectos que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida del individuo y su entorno. Enfatiza el conocimiento en la adquisición de habilidades, experiencias significativas, reflexión crítica, promoción de la creatividad y proyección valorativa, para interactuar en un mundo tecnificado y globalizado.

**El Modelo Pedagógico Desarrollista<sup>5</sup>** es un modelo pedagógico cuyo eje fundamental es aprender haciendo. La experiencia de los alumnos los hace progresar continuamente, desarrollarse, evolucionar secuencialmente en las estructuras cognitivas para acceder a conocimientos cada vez más elaborados. Este modelo se fundamenta en primer lugar, en los avances de la psicología infantil, y en segundo lugar en las corrientes empiristas y pragmáticas de las ciencias donde se concibe la construcción del conocimiento como una experiencia individual de contacto directo con los objetos del mundo real y donde se asume como el criterio de verdad, la utilidad. Características:

- El maestro debe crear un ambiente estimulante de experiencias que faciliten en el niño su acceso a las estructuras cognoscitivas de la etapa inmediatamente superior.
- El proceso de aprendizaje prima sobre el proceso de enseñanza, el alumno es el centro del proceso y se formará en el “aprender a pensar”, mientras el docente será una guía que le facilite al estudiante el desarrollo de sus estructuras de pensamiento.
- El alumno aprende haciendo y es constructor de su propio conocimiento, es decir es un sujeto activo, por lo tanto se da un aprendizaje significativo.
- La escuela gira alrededor del educando y su propósito es formar un hombre bajo la dimensión desarrolladora de sus capacidades individuales.
- El alumno trae conocimientos previos.
- Los nuevos conceptos establecen una relación con los que ya poseía y de esta forma se va modificando el conocimiento.
- Se utilizan metodologías que traten de potencializar las habilidades del pensamiento.
- El alumno es activo, pone a prueba la capacidad de resolver problemas de pensamiento crítico-reflexivo y creativo.

---

<sup>5</sup> Tomado de: <http://lamuneka-181.blogspot.com.co/2012/09/modelo-pedagogico-desarrollista.html>



- La meta educativa es que cada individuo acceda progresiva y secuencialmente a la etapa superior de desarrollo intelectual, de acuerdo con las necesidades y condiciones de cada uno.
- Se utiliza la autoevaluación.
- La adquisición de los conocimientos se logra a través de los sentidos, del contacto directo de los objetos, en situaciones reales, concretas, según las necesidades e intereses de los niños.
- El maestro es un orientador de sus alumnos, movilizador de estructuras cognitivas y conocedor de procesos cognitivos que llevan sus alumnos.
- El maestro observa, analiza, constata, compara, determina, valora y presenta alternativas para el aprendizaje.

**4.2. PROPUESTA PEDAGÓGICA DE FORMACIÓN:** el Plan de Estudios es la propuesta (estrategia pedagógica) que dinamiza el quehacer educativo de la Institución, promoviendo procesos, dimensiones, procedimientos y proyectos para lograr los fines y objetivos de la educación expresados en la Ley 115, 715, 1620, Decretos 1860, 1965 y 1290. La plataforma curricular del plan de estudios parte del estudiante como eje central del proceso educativo, cuya función principal es la de velar por su formación integral.

Cada una de las dimensiones definirá una línea de formación según las necesidades e intereses de la población estudiantil. Estas líneas a su vez determinarán unos ejes temáticos con sus correspondientes contenidos, apoyados en las áreas obligatorias y fundamentales de que trata la Ley General de Educación Art. 23 y 30.

Las áreas del conocimiento y de formación están relacionadas por direccionales que representan al maestro con sus saberes: pedagógicos, culturales, metodológicos, incluyentes y evaluativos que dinamizan el proceso enseñanza – aprendizaje. Existen, además, seis procesos básicos en los cuales se inserta este diseño curricular para darle cohesión y unidad: conocimiento, calidad, excelencia, tecnología, integralidad, interdisciplinariedad y humanismo, que multicontextualizados proporcionan al currículo un ejecución desarrollista de acuerdo a nuestro modelo pedagógico.

También, se aproxima a un enfoque de procesos donde se realiza el encuentro de métodos, orientados hacia la proyección en la media académica y/o técnica, direccionado en lo sistémico, dinámico e integral. Por consiguiente, el estudiante fortalecerá en su desarrollo integral los procesos conceptual, procedimental y actitudinal para trascender en lo familiar, social, profesional y laboral. La Institución a



través del Consejo Académico estructura el Plan de Estudios, teniendo en cuenta las áreas fundamentales y optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo para los niveles que atiende: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Educación de Jóvenes y Adultos. También define la metodología, la distribución del tiempo, los criterios de evaluación y demás aspectos fundamentales en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Las nuevas tendencias educativas que exige la globalización mundial, nos llevan a pensar al individuo como un ser integral, inmerso en una sociedad, donde se trabajan valores y se adquieren competencias para formar seres útiles a ellos mismos, a la familia y a la sociedad. El modelo desarrollista que asume la Institución, orienta su quehacer pedagógico basado en este tipo de aportaciones que fortalecen la comunidad educativa; en cuyo modelo, se relacionan ordenadamente entre sí, las contribuciones y los aspectos a mejorar el nivel académico, la formación en valores, la capacidad laboral, el discernimiento para resolver problemas y el mejoramiento de la convivencia escolar, entre otros.

La educación es un proceso que se da a lo largo de toda la vida, en todo momento y lugar; por eso es importante propiciar una formación holística para que nuestros estudiantes adquieran herramientas que les permitan desenvolverse exitosamente en un mundo que cada día nos exige más porque la formación permanente está íntimamente relacionada con la solución de problemáticas actuales y la construcción de un mejor futuro.

Es propósito de la Institución que todos los docentes interioricen su quehacer pedagógico con base en el modelo desarrollista mediante la práctica constante que conlleve a la superación de la comunidad educativa, integrando así los paradigmas de la educación tradicionalista, conductista, desarrollista y social, ya que todos aprendemos de todos en todo momento; se rescatan así todas las experiencias de los miembros de la comunidad educativa, porque el aprendizaje es una responsabilidad grupal, solidaria que asume compromisos.

Por ello, la enseñanza se debe desarrollar a partir de situaciones problema facilitando el aprendizaje y creando actividades apropiadas que conecten las ideas y los procedimientos tanto en diversos temas de las áreas del conocimiento. La metodología es considerada como actividad social de interés y afectividad del educando, ofreciendo respuesta a multiplicidad de opciones que permanentemente surgen en el mundo actual contemplando los siguientes parámetros:

- Valorando la importancia de los procesos desarrollistas y de interacción comunitaria
- Desarrollando habilidad, destreza y procesos de pensamiento



- Reconociendo el impacto de las nuevas tecnologías en énfasis curriculares y en aplicaciones del entorno de desempeño del estudiante

La metodología como medio, debe de posibilitar al estudiante la aplicación de sus conocimientos fuera del ámbito escolar, donde se toman decisiones, se enfrentan situaciones nuevas, se exponen opiniones y se es receptivo. Por lo tanto debe relacionar contenidos de aprendizaje con la experiencia cotidiana de los estudiantes, presentando enseñanzas dentro de un contexto de situaciones problemáticas y de intercambios de diferentes puntos de vista. La construcción de una situación problemática proveniente de sucesos diarios de los estudiantes debe comprometer los intereses, afectividad y experiencias de ellos mismos, de manera que desarrolle procesos de aprendizaje significativo. Así pues, la experiencia problemática se transforma en un proceso de aprendizaje aplicado.

Las aplicaciones y problemas se deben considerar y utilizar como un ambiente de aprendizaje y de enseñanza de las áreas, no solo en la fase de aplicación sino en la exploración y desarrollo donde el estudiante descubre y reinventa, esta visión exige que se creen situaciones problemáticas en las que los estudiantes puedan explorar, planear, preguntar y reflexionar sobre modelos y estrategias. Podemos destacar:

- Manipulación de objetos.
- Activación de su capacidad mental.
- Reflexión sobre su propio proceso de pensamiento para mejorar en forma consciente.
- Preparación para otros problemas de la ciencia, vida cotidiana y retos de tecnología y ciencia.

El conocimiento adquirido debe conducir a alguna parte, en consecuencia, la convivencia y eficacia de las actividades del aprendizaje solucionadas en un problema empírico. Depende tanto de los conocimientos previos del educando como de las propuestas establecidas en el Plan de Estudios el abordaje de los D.B.A., los estándares y las exigencias vanguardistas de la educación actual.

**4.3. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS:** es importante tener en cuenta que en el modelo pedagógico desarrollista el docente es un facilitador, asesor y acompañante constante en el despliegue y transformación de competencias para compartir un diseño de ambientes de aprendizaje y estrategias metodológicas; de esta manera, y con una metodología activa, el estudiante participa, reflexiva, conjuga



observación–pensamiento-sentir-actuar-reflexionar, en el análisis de identificación de situaciones dadas para el proceder en la parte histórico – social y cultural. Para lograr estos procesos se proponen:

- **Lecturas:** ampliación de temas, actualizando al estudiante y motivándolo a la lectura, esto es muy importante para su buen desempeño académico y profesional
- **Aprendizaje Colaborativo y/o en grupos:** realizados para que el alumno supere las deficiencias en cuanto a la capacidad para socializar.
- **Talleres Teórico-Prácticos:** para ampliar los conocimientos es necesario detallar y observar cómo es la relación entre estudiantes a nivel de competencias en el acercamiento a un postulado o disciplina entre los mismos pares, posibilitando el análisis, la discusión, el desarrollo y la innovación.
- **Actividades de trabajo independiente del alumno:** consultas a través de Internet y de otros textos para ampliar algunos conceptos de interés, preparación de exposiciones y uso virtual de la Plataforma Moodle para el complemento académico.
- **Lecturas Guiadas o Autorreguladas:** Se pretende crear el hábito de leer, ya que se mejora la redacción, interpretación y argumentación del estudiante y se fortalecen las competencias en lectura crítica y razonamiento lógico-discursivo.
- **Actividad de análisis y búsqueda independiente y virtual:** todos aquellos ejercicios realizados de manera virtual independiente que exijan ir más allá de la Plataforma Moodle y remitan al estudiante a indagar por otros medios.
- **Otro tipo de estrategias metodológicas y actividades a desarrollar pueden ser:** narración de casos e historias, videos alusivos a temas tratados, dibujos, elaboración de volantes y afiches, observación de láminas, tiras cómicas, paisajes, fotos, salidas ecológicas y visitas a sitios de interés, rompecabezas, análisis y observación de fichas, observación y coloreado de secuencias, historietas, laberintos, coloreado de ilustraciones, reflexión de hechos de la cotidianidad, Disco Foros, películas relacionadas para análisis.

**4.4. ACTIVIDADES EXTRA CLASE COMO RECURSO PEDAGÓGICO:** Como recurso de mejoramiento en la Calidad Educativa, y para dar cumplimiento a la Jornada Única Virtual Flexible, se lleva a cabo en la Institución Educativa, bajo la Plataforma Moodle, el acompañamiento en cada una de las áreas y sus docentes, de manera que se cumpla con los tiempos estipulados y se ajuste a las exigencias del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación.



**4.5. POLÍTICA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA:** La Institución aplica en la propuesta pedagógica los principios y políticas de Estado con respecto a la implementación de las estrategias de inclusión que garanticen la atención a la diversidad con la Secretaría de Educación del municipio de Envigado y con las líneas de mejoramiento de la educación contempladas en el decreto 1421 de 2017. La Institución se ha beneficiado de las alianzas con grupos de especialistas para permitir el ingreso, la permanencia y promoción de los diferentes grupos poblacionales.

**4.6. POLÍTICA DE CONVIVENCIA:** La Institución educativa inscribe en el presente Proyecto Educativo Institucional el Sistema de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; para lo cual diseña con participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, el Manual de Convivencia Escolar (ver [www.iemua.edu.co](http://www.iemua.edu.co) - Manual de Convivencia) que regula las relaciones de todos sus integrantes, e institucionaliza el Comité de Convivencia Escolar de acuerdo con las orientaciones de la Ley 1620 de 2013 y Decreto reglamentario N°1965 de 2013 y los alcances en lo que es el rol de la familia, la sociedad y todos los actores que participan en la Ruta de Atención Integral (Art.2.3.5.4.2.1 del Decreto 1075 de 2015).

## **5. PLANES DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**5.1. PÉNSUM Y PLAN DE ESTUDIOS:** el diseño curricular del Plan de Estudios ha sido generado luego de la discusión por cada una de las áreas, la pertinencia y en concordancia con los derechos básicos de aprendizaje, estándares, lineamientos, orientaciones y capacitaciones curriculares con diversas instituciones capacitadoras; se ha llevado a los consejos Académico y Directivo y surge como resultado de todo este trabajo pedagógico y curricular aprobado finalmente por el Consejo Directivo con una vigencia 2020 – 2023.

El Ministerio de Educación Nacional suministra a las Instituciones educativas y a los educadores, bases sólidas para orientar y consolidar sus Proyectos Educativos Institucionales. Es así como entrega al nivel Preescolar directrices claras en la legislación educativa, como son: La Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 2247 de 1997 y los Lineamientos Curriculares.

En este sentido, la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel como institución formal, sustenta su labor en lo promulgado en la Constitución Política de Colombia, en la que se define el tipo de país, sociedad



y ciudadano que se quiere formar y el tipo de instituciones que requiere para hacerlo posible. Además, enfatiza en el tema de la educación en sus artículos 67, 68 y 70 estableciéndola como derecho fundamental que debe ser atendido por personas capacitadas ética y pedagógicamente que promuevan y fomenten la cultura por medio de la investigación, la ciencia y la difusión de valores.

Este aspecto es reiterado en la Ley 115 de 1994 en sus artículos 5, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 48, 49, 79, 85, en la cual se determinan los fines de la educación, el papel de la familia como primer ente responsable de la educación de los hijos, la educación formal y sus niveles, los objetivos comunes a todos los niveles, los elementos de los proyectos educativos institucionales de obligatorio cumplimiento, la definición de la educación preescolar con sus objetivos específicos y el establecimiento de un grado obligatorio de éste como mínimo, la ampliación del servicio educativo, la atención a personas con limitaciones y con capacidades excepcionales, el establecimiento de criterios para el Plan de Estudios y las jornadas en las instituciones educativas.

El Decreto 1860 de 1994 establece por medio de los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 14 y 36, los responsables de la educación, las obligaciones de la familia, el servicio de la educación básica, los niveles, ciclos y grados, la organización de la educación preescolar, las edades en la educación obligatoria y los parámetros para la construcción del Proyecto Educativo Institucional.

En el Decreto 2247 de 1997 y los Lineamientos Curriculares, se establecen las normas relativas a la prestación del Servicio Educativo del nivel Preescolar y algunos puntos de apoyo y orientaciones generales para la consolidación de las planeaciones institucionales.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, dispone a través de su Componente Pedagógico, la idea de formación acorde a la identidad propia y en ella, directrices claras y precisas para el quehacer educativo del plantel, teniendo como referente el Modelo Pedagógico Desarrollista.

### **Estructura del Plan de Estudios en todos los niveles de la I. Ed. Manuel Uribe Ángel:**

<b>DIMENSIONES</b>	<b>TRANSICIÓN 2020</b>
	4 horas diarias en la semana se dedican al desarrollo de las siete (7) Dimensiones y una hora complementaria en inglés y artes. El trabajo diario se divide en:



<p>Siete (7) dimensiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades básicas cotidianas que contemplan: rutina inicial, lonchera, descanso, hábitos de higiene personal, relajaciones, rutina final y retroalimentación.</li> <li>- Actividades pedagógicas que contemplan: trabajo libre y/o dirigido tanto individual como por equipos y grupal.</li> <li>- Juego libre.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Todas las dimensiones se correlacionan y transversalizan; por tanto al estar trabajando las actividades del día necesariamente se están desarrollando las diferentes dimensiones. Se inicia jornada complementaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tres horas semanales de inglés</li> <li>- Dos horas semanales de artes</li> </ul>
------------------------------	--

AREAS / ASIGNATURAS / DIMENSIONES	Preescolar	Básica		Media	SIEE
	Transición	Prim.	Sec.		
Socio-Afectiva Ética Espiritual Comunicativa Estética Corporal Cognitiva  <b>Complementarias:</b> Inglés 3 h/s Artes 2h/s	20 h.  5 h. <hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> 25h/s				Evaluación cualitativa según Decreto 2247 de 1997 (No hay reprobación)  Jornada única
Humanidades Lengua Castellana		4	5	4	Jornada Única  <b>4 Períodos:</b> 1° y 2°: 20% c/u 3° y 4°: 30% c/u (70%, 25% y 5%)  Promoción Por áreas/asignaturas  Reprobación - Inasistencia  Apoyo a Población en situación de NEE
Lectura Crítica		1	2	1	
Human. Lengua Extranjera - Inglés	3	3	4	4	
Educación Artística y Cultural	2	2	1	1	
Filosofía			1	2	
Ed. Ética y en Valores Humanos		1	1	1	
Competencias Ciudadanas		1	1	1	
Educación Religiosa		1	1	1	
Ed. Física, recreación y deportes		2	2	2	
Ciencias Sociales		4	4	2	
Ciencias Económicas				1	
Ciencias Políticas				1	
Matemática		4	4	4	
Geometría y Estadística		1	2	1	
Ciencias Naturales y Ed. Ambien.		4	4		
Físico-Química			1		
Biología				1	
Química				3	
Física				3	
Tecnología e Informática		2	2	2	
<b>TOTAL DE HORAS POR NIVELES</b>	<b>25</b>	<b>30</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	
Proyectos Obligatorios: - Ed. para el Ejercicio de los Derechos Humanos - Promoción de Estilos de Vida Saludable - Ed. para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía	<b>Contenidos Curriculares Especiales integrados en áreas afines y</b>				



<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación Ambiental</li> <li>- Ed. Económica y Financiera</li> <li>- Movilidad Segura</li> <li>- Inclusión con Calidad (Proyecto no obligatorio si Institucional conforme al Decreto 1421 de 2017)</li> </ul>	<h2 style="margin: 0;">Competencias Ciudadanas</h2>	<h2 style="margin: 0;">Evaluación integral</h2>
--	---	---

**Educación para Jóvenes y Adultos Nocturno, Sabatino y Dominical  
Estructura curricular – Intensidad Horaria y Niveles**

ÁREA - ASIGNATURA		INTENSIDAD HORARIA						
		NOCHE CLEI 3 y 4	NOCHE CLEI 5 y 6	SABATINO CLEI 1 y 2	SABATINO CLEI 3 y 4	SABATINO CLEI 5 y 6	DOMINICAL CLEI 3 y 4	DOMINICAL CLEI 5 y 6
Humanidades Lengua Castellana		4	2	SE TRABAJA DE ACUERDO A LOS AVANCES Y COMPETENCIAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS, ENFATIZANDO EN LENGUAJE, MATEMÁTICAS Y CIENCIAS  10 horas sabatinas	80 HORAS	34 HORAS	80 HORAS	34 HORAS
Humanidades Lengua Extranjera - Inglés		2	2		40 HORAS	20 HORAS	40 HORAS	20 HORAS
Educación Física, Recreación y Deportes		1	1		20 HORAS	16 HORAS	20 HORAS	10 HORAS
Educación Ética y en Valores Humanos y Educación Religiosa		1 <small>INTEGRADAS</small>	1 <small>INTEGRADAS</small>		20 HORAS	10 HORAS	20 HORAS	10 HORAS
Educación Artística y Cultural		1	1		20 HORAS	10 HORAS	20 HORAS	10 HORAS
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	C. Naturales y Ed. Ambiental	4			80 HORAS		80 HORAS	
	Física		2			20 HORAS		20 HORAS
	Química		2			20 HORAS		20 HORAS
	Biología		1			10 HORAS		10 HORAS
Filosofía		1	2		20 HORAS	10 HORAS	20 HORAS	12 HORAS
Matemáticas y Tecnología e Informática		4	4	80 HORAS	40 HORAS	80 HORAS	40 HORAS	
Ciencias Sociales	Sociales	2	1	40 HORAS	20 HORAS	40 HORAS	20 HORAS	
	Economía y Política		1 <small>INTEGRADAS</small>		5 HORAS		5 HORAS	
<b>10 ÁREAS</b>		20 horas SEMANALES 800 horas anuales	20 horas SEMANALES 440 horas semestrales	400 horas ANUALES	400 horas ANUALES	220 horas SEMESTRALES 400 horas ANUALES	220 horas SEMESTRALES	

**5.2. PROCESO DE ADECUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN A ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (Decreto 1421 de 2017):** la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel viene implementado estrategias que posibilitan la



atención diferencial a estudiantes en condición de necesidades educativas especiales (N.E.E.); las estrategias más recurrentes son:

- Implementación de adecuaciones ambientales con estudiantes que presentan discapacidad motora, sensorial, sistémica y psicosocial
- Implementación de flexibilización curricular a estudiantes que presentan discapacidad cognitiva o intelectual
- Implementación de plan individual de ajuste razonable (PIAR) con aquellos estudiantes que presentan dificultades significativas en el logro de las competencias académico-funcionales
- Avances por los docentes en la implementación de evaluaciones diferenciales y congruentes, con las características de aprendizaje de cada uno de los estudiantes
- Diseño de evaluaciones diferenciales, flexibilizaciones curriculares y adecuaciones ambientales a partir de:
  - Tiempo: regulación del tiempo contando con los periodos atencionales
  - Estructura: claridad en los enunciados, sistema de respuesta sencilla
  - Procedimientos prácticos: evidencias de aprendizaje en diferentes entornos
  - Monitoreo: retroalimentación al seguimiento de las instrucciones dadas
  - Áreas de interés: implementación de valoraciones partiendo de los intereses y motivaciones
  - Grado de complejidad: de lo simple a lo complejo
  - Apoyos gráficos: apoyos visuales que dan “claves” o pistas que ayudan a responder
  - Regulación: medición de la intensidad y la cantidad de preguntas en las pruebas
  - Potenciar habilidades: conocer las características dominantes que garantizan éxito en el estudiante (oral, escrito, juegos, tecnologías, rastreos...)
  - Sistema motivacional: valorar con el uso de sistemas motivacionales avances mínimos y significativos
- En preescolar, primaria y bachillerato se prestan los servicios de: psicología, fonoaudiología y trabajo social y cuando se ha requerido a otros especialistas como psiquiatría y neurología. Estos servicios dependen de la contratación anual por parte de la Secretaría de Educación en acuerdo con el rubro presupuestal asignado por la Administración Municipal de manera anualizada

La atención educativa a las personas con discapacidad debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación. Por ello dentro del sistema de evaluación debe estar la implementación del decreto 1421 de 2017, el cual promueve y garantizar la



inclusión educativa a lo largo de la trayectoria educativa de los estudiantes con discapacidad y sus transiciones hacia los distintos grados y niveles educativos. Entre ello debe garantizarse:

**Acceso:** Involucra procesos de movilización social, organización de la oferta inclusiva, la búsqueda activa de estudiantes con discapacidad excluidos del sistema educativo, el proceso de solicitud de cupo, la bienvenida y acogida, que constituyen el inicio de la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (**PIAR**) así como la formalización de la matrícula.

**Permanencia:** Involucra todas aquellas estrategias que favorecen la continuidad de la persona con discapacidad en el sistema educativo. Incluye transporte escolar, alimentación escolar y acciones para el seguimiento a la trayectoria educativa.

**Calidad:** Involucra los procesos que permiten que el estudiante logre los aprendizajes por cada grado y nivel educativo, mediante el diseño e implementación de los PIAR con los ajustes razonables y apoyos educativos como la flexibilización de las jornadas, la flexibilización de la evaluación, los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, la transformación de la cultura escolar, la articulación con las familias y las organizaciones representativas de la sociedad civil y otros sectores.

**5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:** (para el texto completo del S.I.E.E. ver página institucional: [www.iemua.edu.co](http://www.iemua.edu.co) y ver numerales 6.8 y 13.3. de este PEI)

**5.3.1. Criterios de Promoción:** se define la promoción en la Institución, como el reconocimiento que se le hace al estudiante porque evidencia la asimilación y respuesta efectiva a lo indicado en el plan de estudios institucional y lo establecido en el S.I.E.E. vigente en coherencia con lo establecido en el decreto 1290 de 2009. Los criterios para acceder a la promoción son:

- a. Finalizar el año escolar con desempeño Básico, Alto o Superior, en todas las áreas del Plan de Estudios determinado para el grado
- b. Asistir al 80% de las actividades académicas del año escolar.
- c. Cuando un estudiante del ciclo lectivo integral CLEI haya superado todas las áreas con desempeño superior, alto y/o básico.
- d. Los estudiantes de 11° deben cumplir con 80 horas de servicio social, 50 horas de constitución política y contar con desempeño básico, alto o superior en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios.



**Parágrafo 1:** No es promovido al grado siguiente el estudiante que al finalizar el año escolar obtenga desempeño bajo en 3 o más áreas o sus componentes

**Parágrafo 2:** En la última semana del cuarto periodo académico se realizarán actividades de recuperación para aquellos estudiantes que presenten desempeño bajo hasta en dos áreas. El estudiante que presente éstas actividades y obtenga desempeño bajo NO ES PROMOVIDO. La nota de estas actividades será la indicada para el cuarto periodo, siendo la nota máxima 3.0.

**Parágrafo 2:** En el caso de los estudiantes con incapacidad médica o de situaciones especiales certificadas su caso será analizado por la comisión de evaluación y promoción.

**Parágrafo 3:** La Institución Educativa Manuel Uribe Ángel se reserva el derecho de proclamar bachiller en ceremonia colectiva de grados, a un(a) estudiante que haya incumplido con los requisitos académicos para la obtención de su título de bachiller académico y haya presentado situaciones que afecten la convivencia escolar incumpliendo lo establecido en el manual de convivencia.

**Parágrafo 4:** Para el caso de la promoción de estudiantes con discapacidad en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.

### **5.3.2. Casos especiales para considerar la promoción:**

- a. Estudiantes con barreras para el aprendizaje, ya sean temporales o permanentes y/o estudiantes con impedimentos o limitaciones debidamente certificadas y acompañadas por un especialista. La comisión de evaluación y promoción de dicho grado con el apoyo del comité de inclusión y el equipo psicosocial, valoran los aspectos cognitivos, sociales y personales del estudiante emitiendo el concepto frente a la promoción y las acciones de acompañamiento especial a que haya lugar.
- b. El nivel de Transición, se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba el grado. Si se presentan casos especiales, se analizará con la participación de la familia del estudiante.

**5.3.3. Promoción anticipada:** Acorde a lo indicado en el Artículo 7° del Decreto 1290, durante el primer periodo académico, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior (4.6 a 5.0, numeral 5.3 del presente SIEE) en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar de valoración y en la hoja de vida del estudiante y las notas obtenidas en el primer periodo, serán asentadas en el primer periodo al grado que es promovido.

## **6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS**

O también llamados Proyectos Transversales, que como estrategias pedagógicas permiten planear, desarrollar y evaluar el currículo en la Institución Educativa, posibilitando con ello, mejorar la calidad del



proceso de enseñanza y el desarrollo integral del estudiante; está fundamentado en el Artículo 36 del Decreto 1860 de 1994 como una actividad dentro del Plan de Estudios con el propósito de conllevar al estudiante a la solución de problemas propios de su entorno, seleccionados mediante un diagnóstico previo que atienda a las necesidades sociales, científicas, culturales y tecnológicas del educando. El propósito fundamental de los programas transversales, es garantizar la implementación de las estrategias pedagógicas dentro del PEI, que contribuyan a la globalización del conocimiento y a la integralidad de las disciplinas, de manera que la formación del estudiante no sea solamente de conocimiento intelectual, sino que trascienda a los valores y perfeccionamiento integral de la persona.

**6.1. EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS:** busca la transformación de la cultura escolar desde el fortalecimiento de los procesos democráticos como punto de partida para la construcción de una ciudadanía responsable en donde no sólo primen los derechos sino también los deberes en el marco de un estado de derecho.

**6.2. PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE:** se constituye como uno de los ejes transversales y dentro del marco de estrategias adoptadas por la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, en la búsqueda de condiciones pedagógicas, para la apropiación de conocimientos, valores y prácticas esenciales en la promoción de la salud y en la prevención de la enfermedad de la comunidad educativa, desde la articulación de los sectores salud, educación y bienestar y como componente pilar del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Se busca integrar políticas públicas de salud, educación, medio ambiente, bienestar social y espacios de convivencia, que permitan cambios de actitud favorables para el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, teniendo en cuenta, que la escuela no debe formar para un conocimiento como un agregado acumulativo de contenidos disciplinares, sino para la aplicación de saberes integrados a la vida cotidiana, como condición de una formación de ciudadanos sanos, productivos y felices.

**6.3. EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA:** fomenta el cuidado de sí mismo desde la identificación de actitudes que lleven al estudiante al cuidado de su cuerpo desde la salubridad y la reproducción a lo emocional y el conocimiento de si como ser humano en proceso de formación que contribuyan a una cohesión social y a un colectivo responsable consigo mismo y su comunidad.



**6.4. EDUCACIÓN AMBIENTAL PRAE Y PREVENCIÓN DEL RIESGO:** incentivar la protección y el cuidado del medio ambiente desde una perspectiva ecosistémica en donde el hombre hace parte integral del ambiente y comprende que su deterioro y afectación va en detrimento de sí mismo. En él se incluye prevención del riesgo con actividades de promoción y prevención acogiendo los momentos de simulacros de evacuación y demás orientaciones a nivel nacional, regional y local.

**6.5. PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE):** como proyecto su intencionalidad es fortalecer la permanencia de los estudiantes en la Institución a través del suministro de un cumplimiento alimentario que contribuye a la seguridad alimentaria, a los estilos de vida saludable y al mejoramiento de la calidad y capacidad de aprendizaje; está integrado dentro del Proyecto de Educación Ambiental, pero se lleva por aparte porque el suministro de los alimentos y su manipuladores son directamente proporcionados por el Gobierno Nacional.

**6.6. EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA:** promover la toma de decisiones informadas en aspectos relacionados con temas económicos y financieros presentes en la cotidianidad y el entorno. Por ello, se concibe como un proyecto pedagógico transversal articulado al desarrollo de competencias en las áreas básicas y ciudadanas, con el fin de integrar y hacer efectivos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de dichas áreas, potenciando las capacidades de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la solución de problemas cotidianos que tienen relación directa con su entorno social, cultural, científico, tecnológico y económico.

**6.7. MOVILIDAD SEGURA:** se integra como un componente estratégico y pedagógico que busca la formación de la cultura de prevención y promoción en la importancia de la seguridad vial y la disminución de accidentes de tránsito en todas las vías del territorio nacional. La educación vial se vincula al desarrollo de la autoestima, al respeto por los otros y a los principios de convivencia social y democrática; así como al desarrollo y consolidación de una cultura ciudadana que involucre el reconocimiento de derechos y deberes asociados al respeto por las normas universales, instituciones y autoridades de control. La educación vial en nuestra Institución, prepara a los estudiantes para el entendimiento y respeto de las normas de movilidad vial en el territorio nacional y que se fomenta en el colegio para beneficio de la sociedad.

**6.8. INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD EDUCATIVA:** conforme al Decreto 1421 de 2017, se busca promover condiciones para que los estudiantes gocen de igualdad real y efectiva a favor de grupos que



podiesen saberse “discriminados” y/o marginados que por su condición física, económica, mental, se encuentren en desventaja con la población mayoritaria (ver también numerales 5.2. y 13.3)

## **7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y MANUAL DE FUNCIONES**

**7.1. MANUAL DE CONVIVENCIA:** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia. El Reglamento o Manual de Convivencia, debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, la tipificación de faltas, los protocolos y rutas de atención. Se encuentra elaborado y socializado según la Ley 1620 de 2013 (en línea en la página institucional: [www.iemua.edu.co](http://www.iemua.edu.co)) con el acuerdo vigente en su última versión.

Así mismo, en él se encuentran definidos los deberes y derechos del personal docente, directivo y administrativo, que de incurrir en faltas se someten al Código Disciplinario Único para funcionarios públicos – Ley 734 de 2002.

**7.2. PERFILES Y FUNCIONES DOCENTES:** La Institución Educativa Manuel Uribe Ángel retoma las funciones que están descritas por el Ministerio de Educación Nacional y acoge, además, las funciones del Orientador Escolar definidas en la Directiva 50 del Ministerio de Educación.

## **8. GOBIERNO ESCOLAR**

El gobierno escolar está fundamentado en la Ley 115 - Artículo 142 y en su Decreto reglamentario 1860 de 1994 - Art.17, numeral 8 y Art. 19: la obligatoriedad del gobierno escolar, que estará formado por los siguientes órganos: el Consejo Directivo, el Consejo Académico y rector, está previsto como la autoridad escolar máxima para articular procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria, todo en sintonía y armonía con los intereses propuestos, sugerencias de estamentos y miembros que forman la Comunidad Educativa. Así mismo, la Sección 5 Gobierno escolar y Organización institucional Art. 2.3.3.1.5.1 del Decreto 1075 de 2015 (Ver el decreto 1075 de 2015, <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>).

**8.1. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR:** estas funciones están contempladas y articuladas al Manual de Convivencia en el Capítulo 2 (en línea en la página institucional: [www.iemua.edu.co](http://www.iemua.edu.co)) para no repetir información, puede verse también el Capítulo 13 del presente PEI).



**8.2. INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR:** el Gobierno Escolar está presente de manera permanente en todas las acciones y actividades de la Institución. Garante de esta situación, se encuentran los proyectos obligatorios y transversales, los distintos comités, las actividades interinstitucionales y los convenios que fortalecen el desarrollo, participación y proyección institucional a nivel municipal.

## **9. COSTOS EDUCATIVOS**

**Matricula:** según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, el rector vela porque no se realice ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes matriculados en la Institución entre los grados Transición a once.

**Cobros periódicos:** cada año se emite una resolución por la cual se establecen las tarifas para el cobro de derechos académicos en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Envigado, teniendo en cuenta que para la asignación de recursos de gratuidad se excluyen de los beneficiarios a los estudiantes de los ciclos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Educación para Jóvenes y Adultos, ya que no son financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Por lo anterior, se realiza un cobro por derechos académicos una sola vez al año.

**Otros cobros:** duplicado de diploma, certificado de estudios de grados cursados para exalumnos y certificado de acta de grado, así como diligencias para personas que estuvieron vinculadas a alguno de los colegios que la Institución tiene en custodia por asignación de la SEM; estos cobros son determinados de manera anualizada por la Secretaría de Educación se actúa conforme a ella en la vigencia de cada año escolar.

## **10. RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y/O ALIANZAS ESTRATÉGICAS**

**10.1 ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES:** la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango, ha sido la entidad pública descentralizada, que por espacio de veinticinco años ha tenido la misión de brindar ofertas formativas en el campo de las artes para la comunidad envigadeña. De igual forma y a partir de su reconocimiento como institución de educación superior, lleva a cabo procesos de investigación en el campo de las artes y la cultura y fortalece el componente de extensión con actividades de proyección artística y cultural. Dentro de las actividades de extensión de la entidad, la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango, ha estado comprometida en el desarrollo de



los niños, niñas y jóvenes de los establecimientos educativos oficiales ofreciendo asesoría y acompañamiento en procesos formativos y de proyección artística.

Es por lo anterior, que se buscan alianzas con talleres de sensibilización artística desde las áreas básicas: música, danza, artes visuales y teatro, para la promoción y desarrollo de nuevas oportunidades de expresión en los estudiantes, por medio de propuestas metodológicas innovadoras que potencien el desarrollo de la creatividad, que sensibilicen a los estudiantes, sobre la importancia de las artes para su desarrollo integral. Cada área desde el desarrollo de sus actividades brinda herramientas específicas a los participantes para que les posibilite descubrir y perfilar sus gustos, talentos, habilidades y destrezas a partir de las actividades desarrolladas, buscando la continuación de sus proyectos de vida personal desde las artes.

**10.2 ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES DEPORTIVAS:** es reglamentado por la Resolución 000389 del 29 de marzo de 2019 y se desarrolla en observancia de los principios dispuestos en el Artículo 4 de la Ley 181 de 1995 como son: derecho social, universalidad, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva. Este proyecto se articula al sistema nacional de competencias académicas, basadas en el desarrollo social que busca generar oportunidades al ejercicio del deporte y la educación dirigida a los niños y niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados entre los 7 y 17 años de edad a través de competencias y procesos de formación deportivos.

En el municipio de Envigado está coordinado desde la subgerencia de fomento y desarrollo deportivo de Indeportes Antioquia en las categorías de iniciación preinfantil, infantil, prejuvenil y juvenil. Específicamente en la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, sede primaria Marceliano Vélez Barreneche, la integración con el INDER de Envigado se desarrolla en un convenio en el cual el INDER presta un servicio de apoyo a los profesores de planta en el desarrollo de las clases de educación física desde el grado Transición a Quinto. Participa en los juegos Supérate en el deporte categoría interescolar. Por su parte, la sede bachillerato participa en los juegos intercolegiados Supérate en el deporte en las categorías A y B en las ramas femenina y masculina y solicita apoyo en las diferentes actividades lúdico/deportivas programadas por la Institución.

**10.3 ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES LOCALES Y REGIONALES:** esta articulación con expresiones locales y regionales que sobresalen más en la Institución se dan con las instituciones: Débora Arango, INDER y TLS. Estos convenios obedecen a la gestión en cada uno de los años lectivos



porque requieren de un presupuesto externo que no es de la Institución como el caso del Ágora (Equipo interdisciplinario) que también es un servicio con el que se cuenta como apoyo en la identificación y seguimiento de procesos con los estudiantes y familias de la Institución y que presentan necesidades educativas especiales. Convenio que se renueva cada año según la administración municipal.

TLS tiene una cobertura de 50 cupos teniendo en cuenta a los estudiantes que vienen en el proceso desde el año anterior y los nuevos del año lectivo. Para la elección de los estudiantes se considera a aquellos que presentan más necesidades frente al área de inglés y que cuentan con el deseo y la cercanía para el desplazamiento a su sede en jornada contraria.

## **11. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS**

**11.1. RECURSOS HUMANOS:** El talento humano, criterios de evaluación de desempeño y mecanismos para la mejora continua en la Institución están fundamentados en la Guía Metodológica 31, que orienta el proceso de evaluación para los docentes del decreto 1278. Igualmente se hace evaluación anual para los docentes del decreto 2277. La selección del personal docente está bajo concurso de méritos determinado por el Ministerio de Educación en concordancia con la Secretaría de Educación del Municipio. El personal administrativo, de vigilancia y servicios generales, viene funcionando en su gran mayoría, por personal de empresas particulares contratadas directamente por la Administración Municipal en acuerdo con la Secretaría de Educación municipal.

**11.2. ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA Y LOS RECURSOS PROPIOS:** La administración de la Planta Física se hace a partir de mantenimiento continuo que define si debe hacerse con recursos propios o si debe intervenir Obras Públicas municipales; y los recursos de la Institución, se hace a través del Fondo de Servicios Educativos (FSE).

**11.3. RECURSOS TECNOLÓGICOS:** la Institución Educativa tiene en ambas sedes, aulas amigas que fortalecen los procesos didácticos y académicos; así mismo, ha definido un proceso de gestión de calidad, como referente administrativo y herramienta para favorecer la calidad del servicio. Además, y para dar cumplimiento a la Jornada Única, en diálogos con la SEM y el Ministerio de Educación Nacional, se tiene la Jornada Única Virtual Flexible para abordar temáticas faltantes bajo la Plataforma Moodle que pueda garantizar el aprovechamiento de los tiempos y la profundización temática. De igual



manera en la Sede Primaria se elaboran complementos en franjas de tiempo bajo elaboraciones informáticas y blogs donde se da continuidad a procesos en complemento de las temáticas.

## **12. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN**

La Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, es una entidad de carácter oficial, que centra su actuar educativo dentro de las políticas que emana el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación del Municipio de Envigado, situaciones que permiten articular la razón de ser de nuestro servicio a un mundo global, nacional y regional, en aras de favorecer la gestión directiva en un marco estratégico coherente con las necesidades y expectativas del entorno en el cual centra sus esfuerzos administrativos, pedagógicos y de proyección social.

De igual modo, este componente propone las directrices estratégicas que constituyen el horizonte institucional que buscamos lograr en términos del corto, mediano y largo plazo, fundamentados en unos principios y valores institucionales, que son a su vez la base primordial para el alcance de los objetivos generales del servicio educativo que ofrecemos a la comunidad educativa envigadeña. En coherencia con nuestra razón de ser, propendemos que la gestión directiva, enrute el camino que oriente la formulación de estrategias en cada una de las gestiones escolares y favorezcan el desarrollo de competencias de los estudiantes permitiendo evidenciar el compromiso de la dirección con los procesos Académico-Formativos.

**12.1. CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:** la Institución contempla dentro de su estructura los siguientes integrantes:

Personal Directivo:

Rectora  
Coordinador Sede Bachillerato  
Coordinador Sede Marceliano Vélez Barreneche  
Coordinadores por horas extras en Jornada de Adultos

Personal Administrativo:

Secretaria Académica  
Secretarías Aux. Administrativas Sede Bachillerato

Docente:

Docentes de Preescolar,  
Docentes de Básica Primaria  
Docentes de Básica Secundaria  
Docentes de Media Académica  
Docentes de Área

Docentes por horas extras (Jornada de Adultos - CLEI)  
Orientadora escolar

Personal de Servicios Generales:

Aseadores  
Vigilantes (Portero y rondero)  
Bibliotecario – Sede Bachillerato  
Bibliotecaria (funciones de Secretaria-Sede Marceliano)

Usuarios:

Padres de Familia y/o Acudientes  
Estudiantes de Transición a 11º  
Estudiantes Clei 1 a Clei 6  
Exalumnos  
Egresados



**12.2. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:** Aparte de la conformación de la Institución educativa, se cuenta también con otros servicios que contribuyen al fortalecimiento de nuestra labor pedagógica y hacen parte de la organización administrativa:

**12.2.1. Portería:** el servicio de vigilancia, portería y rondero es proporcionado por empleados de la Empresa AMCOVIT, entidad que es contratada por la Secretaria de Educación Municipal; sin embargo, todo el ejercicio de prestación del servicio es regulado por los Directivos Docentes de la Institución Educativa.

**12.2.2. Tienda escolar:** el objetivo de dicho complemento es prestar un servicio de alimentación a los estudiantes, profesores y planta administrativa de excelente calidad, garantizando variedad de productos según presupuestos, gustos y preferencias. Se alcanza a atender el 95% de los estudiantes y el 100% de los docentes, personal administrativo y operativo. Los alimentos se seleccionan de acuerdo a su valor nutricional y que puedan reemplazar un desayuno de acuerdo a las necesidades y preferencias de los estudiantes. Algunos alimentos son preparados por los participantes minutos antes de consumirlos y otros son adquiridos a través de los proveedores.

Desde la Alta Dirección se realiza el seguimiento para atender las inquietudes y sugerencias de los estudiantes, al igual se controla el horario de atención al público. La lista de precios está fijada en un lugar visible y son avalados por el Consejo Directivo. Las personas que laboran en la cafetería se distinguen por su honestidad, responsabilidad, respeto y servicio al cliente. El personal es capacitado y certificado en manipulación de alimentos y utilizan delantal blanco. El aseo de la cafetería se hace permanentemente cumpliendo las normas exigidas por sanidad. Se hace separación de residuos apoyando así las labores de reciclaje. Cada año se realiza contrato o licitación pública si es del caso.

**12.2.3. Servicio de fotocopidora:** el objetivo de este servicio es suministrar los materiales requeridos por los usuarios, igualmente que el servicio de fotocopiado. Se atiende el 50% de la población estudiantil y un 80% de los docentes. Al inicio del año se hace una licitación la cual es aprobada por el Consejo Directivo y se firma contrato con la Institución por un año, el arrendatario asume los gastos del arriendo, cámara y comercio e impuesto municipal. Se identifica material de estudio de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y la lista de precios es avalada por el Consejo Directivo, los precios están fijos en cada producto.



El material es adquirido directamente por proveedores externos y el seguimiento se hace desde la Alta Dirección para atender las inquietudes y sugerencias de los estudiantes, al igual que se controla el horario de atención al público.

**12.2.4. Apoyo financiero y contable:** la Institución Educativa cuenta desde la Secretaria de Educación con el manejo contable y financiero, se realizan visitas permanentes para evaluar la optimización de los recursos económicos y financieros. El tesorero es nombrado por el municipio de Envigado, al igual que el contador y orientan los procesos al interior de la Institución para garantizar la inversión y optimización de los recursos con que cuenta la Institución.

**12.3. HORIZONTE INSTITUCIONAL (Plataforma SIGCE):** Establece los lineamientos que orientan el accionar institucional en todos y cada uno de los ámbitos de trabajo. La misión y visión institucional se hacen realidad siempre y cuando las personas que forman parte de la comunidad educativa, conozcan, compartan y vivan de acuerdo con los valores y creencias institucionales. Todos los miembros de la comunidad educativa deben conocer hacia dónde se dirige la institución y hacia dónde está encaminado su trabajo como componente y reconocimiento de la filosofía institucional.

**12.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD:** el Sistema de Gestión de Calidad posibilita la organización en términos de eficacia y eficiencia en todas las acciones que se implementan en los diferentes procesos que lo conforman, garantizando la excelencia en el servicio educativo a través de las oportunidades de mejora que se brindan en la evaluación y seguimiento permanente, cualificando la gerencia de la Institución y todo lo que gira alrededor de la misma, fortaleciendo el trabajo en equipo, el compromiso y el sentido de pertenencia de todos los actores del proceso educativo. En consecuencia, es nuestro deber mantener como política general de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel el mejoramiento de la calidad bajo la norma ISO 9001, versión 2015.

El deber institucional es promover, implementar y sostener el Sistema de Gestión de Calidad, asumida la responsabilidad de promover el trabajo en equipo, el liderazgo, delegar responsabilidades y posibilitar los recursos; además, fortalecer permanentemente el desarrollo del talento humano, con miras a consolidar la Institución como una empresa gestora del conocimiento y de los valores humanos, que dan efectivo cumplimiento a la filosofía MUA: *“Calidad Humana orientada hacia el Liderazgo y Compromiso Social”*.

**12.4.1. Objetivos específicos de calidad:** como objetivos de calidad en el servicio educativo se tiene:



- Resignificar el plan de estudios desde las áreas obligatorias y fundamentales, los énfasis y/o proyectos a los lineamientos establecidos por el MEN y el contexto.
- Garantizar la mejora continua y de la prestación del servicio educativo a través de la intervención de planes de mejoramiento y gestión del riesgo.
- Contribuir a la formación integral de los estudiantes a través de la ejecución de actividades de bienestar estudiantil para un adecuado desarrollo social.
- Facilitar el proceso de ingreso, permanencia, movilidad y registro de los estudiantes en el sistema educativo institucional.
- Administrar los recursos financieros, físicos y talento humano de manera efectiva para garantizar la prestación del servicio educativo con calidad.
- Dinamizar el cumplimiento de la visión y la misión a través de directrices institucionales, verificando la eficacia del S.G.C.

**12.4.2. Política de calidad:** La Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, propende prestar un servicio educativo de calidad, que desarrolle en los estudiantes competencias para su formación integral, con el compromiso de trabajar por el mejoramiento continuo y la satisfacción de la comunidad educativa, mediante el uso de herramientas y mecanismos de gestión del riesgo.

**12.4.3. Evaluación institucional:** consiste en identificar las necesidades de mejoramiento, a partir de las fuentes definidas (autoevaluación, evaluación de satisfacción, evaluación de la gestión escolar, desempeño del personal docente, clima laboral y validación pedagógica). Dichas fuentes permiten establecer acciones correctivas y de mejora, requeridas para el fortalecimiento en la gestión de los procesos y la prestación del servicio. La evaluación se efectúa anualmente a través de encuestas dirigidas a toda la comunidad educativa, los resultados obtenidos en cada una de las áreas y en pruebas externas.

**12.5. COMITÉ DE ADMISIONES Y REGISTRO:** (Remitirse al capítulo III) Regula todo el proceso de los estudiantes nuevos, antiguos y certificaciones de los mismos, más los egresados y sus constancias.

El traslado y las transferencias de los alumnos antiguos de un establecimiento a otro, se realiza bajo el diligenciamiento del formato establecido por la Secretaria de Educación de manera anualizada. El manejo de la información de los niños para ingresar al sistema educativo, llegan a la Institución con un



oficio que referencia la información de donde proceden. Los cupos deben ser asignados por el rector conforme a los criterios de asignación antes de finalizar el año lectivo y luego del estudio de Proyección de cupos en reunión con la SEM para el año siguiente y de acuerdo a ese consolidado se asignan los cupos. Las novedades de matrículas que se presentan en las fechas extemporáneas, deben llegar con autorización de la Secretaria de Educación explicando la condición: estudiantes que por capacidad o enfermedad no asistieron el día de la matrícula, estudiantes por falta de acudiente autorizado, falta de legalización de estudios internacionales, entre otros previamente informados y socializados con la rectoría.

Generalidades de Admisiones y Matricula: documentos requeridos que aplican en el proceso de admisión y matricula del estudiante, según el nivel de educación al que ingresa son:

- Ficho de matrícula bien diligenciado.
- 4 fotos
- Manifiesto del Manual de Convivencia
- Fotocopia del documento de identidad de estudiante y acudientes
- Fotocopia del Registro Civil original del estudiante
- Calificaciones en papel membrete de grados anteriores (según el caso primaria, secundaria y CLEI)
- Hoja de vida o ficha de seguimiento.
- Fotocopia de la EPS y SISBEN actualizado
- Fotocopia de carné de vacunas
- Fotocopia de curva de Crecimiento y Desarrollo (para Transición)
- Para estudiantes que no poseen documentación (por desplazamiento, extranjeros o cierre de instituciones educativas...) se debe presentar una evaluación diagnostica avalada por la Secretaría de Educación que permita indicar el grado de acceso al sistema educativo.

### **13. PROGRAMAS Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO**

**13.1. EL GOBIERNO ESCOLAR.** El gobierno escolar está fundamentado en la Ley 115. Artículo 142 y en su decreto reglamentario 1860 de 1994 Art.17 numeral 8 y art.19: la obligatoriedad del gobierno escolar, que estará formado por los siguientes órganos: El Consejo Directivo, Consejo Académico y rector (Ver manual de convivencia en la página: [www.iemua.edu.co](http://www.iemua.edu.co)). El Gobierno Escolar está previsto como la



autoridad escolar máxima para articular procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria, todo en sintonía y armonía con los intereses propuestos, sugerencias de estamentos y miembros que forman la Comunidad Educativa. El Gobierno Escolar en nuestra comunidad está compuesto por los siguientes órganos:

- El (la) rector(a), como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.
- El Consejo Directivo, como instancia directiva y de orientación académica y administrativa de la Institución.
- El Consejo Académico, como máxima instancia en la orientación pedagógica del establecimiento.
- El (la) Personero(a) de los Estudiantes, estudiante de grado 11° encargado de velar por los derechos y deberes de los estudiantes.
- El Consejo de los Estudiantes, órgano colegiado que asegura y garantiza la participación de todos los estudiantes.
- El Representante de Grupo, estudiante elegido democráticamente para apoyar a los maestros y al grupo en las diferentes actividades académicas y de convivencia.
- El Consejo de Padres, órgano de participación de los padres de familia.

**13.1.1. Funciones de rectoría:** al rector(a) le corresponde dar cumplimiento a las funciones estipuladas en el Decreto 1075 de 2015

#### **Funciones Pedagógicas:**

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa del establecimiento
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para analizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico

#### **Funciones Administrativas:**

- Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas
- Establecer canales de comunicación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad

#### **Funciones Disciplinarias:**

- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la Ley y el Manual de Convivencia



**13.1.2. Consejo Directivo:** es la máxima autoridad de los establecimientos educativos estatales (Ley General de Educación de 1994). Integrantes:

- El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en Asamblea de Docentes
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por Consejo de Padres (Decreto 1286 Artículo 8)
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que estén cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución
- Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo y éste podrá ser aquel que en el año anterior haya ejercido las funciones de representante de los estudiantes
- Un representante del sector productivo

**Funciones Del Consejo Directivo:** Según lo establecido en la Ley 115/94 Art. 144 y el Decreto 1860 Art. 23, el Consejo Directivo tiene las siguientes funciones:

- Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia
- Adoptar el Manual de Convivencia
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad de la estudiante
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles
- Reglamentar los procesos electorales
- Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos de la Institución
- Darse su propio reglamento



**13.1.3. Consejo Académico:** está integrado por el rector, quien lo preside, y un educador de cada área que conforma el plan de estudios (Ley 115/94 Art. 145). Funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
- Integrar los consejos académicos para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen el Proyecto Educativo Institucional

**13.1.4. Personero estudiantil:** en todos los establecimientos educativos y en cada año los estudiantes elegirán a un líder del último grado para que actúe como personero y para que promueva los deberes y derechos que consagran la Constitución Política de Colombia, los reglamentos y el Manual de Convivencia (Ley 115/94). Requisitos y perfil:

Estudiante que:

- Curse el grado undécimo y lleve como mínimo dos años en la Institución
- Se distinga por su excelente desempeño formativo y rendimiento académico
- Vivencie el sentido de pertenencia y los valores institucionales
- Se fundamente en su madurez y criterio acertado para la solución de los conflictos
- El personero debe ser un líder de gran calidad humana comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de toda la comunidad educativa.

**Deberes del personero:**

- Mantener un buen rendimiento académico
- Mantener intachable sus antecedentes disciplinarios
- Elegido democráticamente y aceptado por su comunidad
- Dar ejemplo de vida
- Identificar y conocer las necesidades de su comunidad
- Ser honesto
- Saber escuchar y no imponer sus puntos de vista
- Ser buen comunicador
- No tomar decisiones a espaldas de su comunidad
- Saber delegar, involucrar a todos en las tareas
- Valorar las propuestas de los demás
- Reconocer y aprender de los errores



### **Funciones:**

- Defender los derechos de los estudiantes y los intereses de la comunidad educativa
- Impulsar entre los estudiantes una actuación con libertad y respeto
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes
- Asesorar con criterio al estudiante que sea sancionado para que interponga los recursos ante quien emita la sanción
- Asesorar a los estudiantes que manifiesten la intención de formular una petición o queja, por cualquier situación que consideren anormal
- Presentar propuestas que impliquen mejora y prosperidad del plantel ante el gobierno escolar
- Velar por el correcto cumplimiento de las decisiones y actividades que deben cumplir los integrantes del gobierno escolar
- Intervenir como mediador entre directivos, docentes y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular, en procura de concretar soluciones adecuadas
- Organizar foros y actividades de capacitación y participación de los estudiantes
- Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, dejando constancia en un documento

**13.1.5. Consejo Estudiantil:** es el máximo órgano de representación del estamento estudiantil. Los parámetros legales le atribuyen no sólo autonomía, sino una forma organizativa, democrática, amplia y pluralista. La autonomía del Consejo de Estudiantes radica fundamentalmente en que no depende de ningún otro estamento de la comunidad educativa, como tampoco de ningún órgano del gobierno escolar. El carácter autónomo del gobierno de estudiantes le da la posibilidad de establecer su propio reglamento, además de realizar deliberaciones, foros o seminarios, teniendo como invitados a personas que tengan aportes en torno al desarrollo de la vida estudiantil. Forma de elección:

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas, asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grupo, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos del nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado (Decreto 1860/1994 Art. 29).

### **Funciones:**

- Conocer, analizar, y promover sugerencias propuestas por los estudiantes
- Brindar información oportuna y veraz a los estudiantes
- Ser equipo de apoyo para el personero o personera



- Ser buen ejemplo para los compañeros de la institución
- Presentar inquietudes, sugerencias y propuestas al consejo directivo por medio del representante de los estudiantes
- Apoyar las jornadas pedagógicas, culturales, deportivas, y/o eventos programados por la institución
- Participar en la elaboración, implementación, modificación y evaluación del manual de convivencia
- Conocer los procesos pedagógicos de la institución, el PEI, y el manual de convivencia
- Velar por la implementación de los planes, programas y proyectos propuestos por la Institución

**13.1.6. Líder representante de grupo:** son aquellos estudiantes de cada uno de los grupos de la Institución en los diferentes grados que, mediante un proceso electoral en el que participan todos sus compañeros de clase, son elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

**Perfil:** los representantes de los estudiantes deben ser personas que cuentan con:

- Deseo de ser representante de grupo
- Desempeño académico superior o alto
- No ser repitente
- Comportamiento sin dificultades
- Identidad y sentido de pertenencia con la Institución
- Aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo en el grupo
- Disponibilidad y colaboración
- Llevar como mínimo dos años en la Institución, a excepción de los estudiantes de los grados Transición, Primero y Segundo

**Funciones:**

- Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante el titular de grupo y las Coordinaciones académica y de Convivencia siguiendo el conducto regular o cuando la situación así lo amerite
- Liderar y colaborar con las distintas campañas y proyectos que emprenda la Institución
- Conocer los canales de comunicación y el manual de convivencia para colaborar con los maestros y estudiantes en la solución de dificultades y propuestas que se presenten en el grupo
- Informar oportunamente al grupo sobre la marcha de la institución, los programas y actividades que se realicen
- Ser testimonio de vida
- Estimular las buenas relaciones interpersonales
- Reunirse mensualmente con su grupo para presentar inquietudes y propuestas de sus compañeros

**13.1.7. Representante de los estudiantes al Consejo Directivo:** el representante de los estudiantes será su vocero ante el Consejo Directivo en todo lo concerniente a convivencia, lo académico y actividades especiales. Será elegido por el sistema de mayoría simple por los representantes de cada



grupo en el consejo estudiantil y debe cursar el último grado. Debe abrirse convocatoria para que se postulen quienes, cumpliendo con las mismas características del personero, aspiren al cargo. El representante de los estudiantes debe cumplir las funciones mencionadas en el Consejo Estudiantil.

**Funciones:** son funciones del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo:

- Asistir y participar en las reuniones del consejo estudiantil convocadas por el Proyecto de Democracia u otros organismos instituciones, dejando constancia en un documento
- Convocar y presidir el Consejo Estudiantil para promover acciones que contribuyan con el mejoramiento institucional
- Asistir y participar en el Consejo Directivo
- Responsabilizarse de transmitir las propuestas de los estudiantes en el proceso de reformas del Manual de Convivencia
- Aportar desde su visión de estudiante en los temas y casos analizados en el Consejo Directivo
- Estimular al Consejo Estudiantil para desarrollar iniciativas y proyectos en bien de la comunidad educativa
- Ser vocero de los estudiantes al Consejo Directivo

**13.1.8. Consejo de Padres de Familia y Acudientes:** reglamentado por el Decreto 1286 de 2005 en los Artículos 5, 6 y 7. Es el órgano de participación de los padres de familia y acudientes del establecimiento, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de la calidad del servicio. La conformación del Consejo de Padres de Familia y Acudientes es obligatoria, de acuerdo con las normas legales vigentes. Está integrado por uno (1) y hasta tres (3) representantes de los padres de familia y acudientes por cada uno de los grados, elegidos por votación entre ellos mismos. Lo orienta el rector o quien sea delegado por éste. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres y Acudientes de la Institución por el padre, la madre o el acudiente debidamente elegido en reunión de grupo. Su participación será voluntaria y gratuita.

**Perfil del representante de los Padres de Familia y Acudientes:** para formar parte del Consejo de Padres de Familia y Acudientes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado a la Institución Educativa por tener su hijo matriculado en ella
- Demostrar actitudes y valores que sean congruentes con el Proyecto Educativo Institucional
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso y entrega a la Institución
- Identificarse con la ideología de la Institución y sus principios
- Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus estamentos
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades

**Funciones:**



- Estimular el buen funcionamiento de la Institución
- Definir su propio reglamento
- Colaborar con la rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado
- Velar porque el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados
- Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Institución educativa
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley
- Colaborar con las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente
- Delegar al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción, de acuerdo con las normas legales vigentes o las que las sustituyan
- Presentar las propuestas de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en las normas legales vigentes o las que las sustituyan
- Elegir los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo (no pueden ser empleados de la Institución)
- Convocar la reunión del Consejo de Padres por derecho propio cuando el rector o Directivo del Colegio omita hacerlo

El rector proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres de Familia y Acudientes pueda cumplir sus funciones. El Consejo de Padres de Familia y Acudientes de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectoría y requerirá de su expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

**13.2. COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN:** la Institución conforma las Comisiones de Evaluación y Promoción como órgano de apoyo al cumplimiento de los propósitos de la evaluación de los estudiantes, señalados en el Decreto 1290 de 2009 y se rige bajo las orientaciones del Sistema Integral de Evaluación de Estudiantes; sesionarán ordinariamente finalizando cada período académico



y al finalizar el año escolar, la información contenida en las reuniones reposará en libro de actas por cada grado y firmada por todos los asistentes. Funciones:

- Socializar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo
- Hacer seguimiento a los resultados de la evaluación de los estudiantes y Determinar la promoción de estudiantes
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional y orientar estrategias para la superación de barreras y promoción de los estudiantes teniendo en cuenta los informes periódicos de evaluación
- Analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de barreras de aprendizaje de los estudiantes brindando recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes
- Verificar el cumplimiento de los requisitos para la promoción y la promoción anticipada como está establecido en el SIEE

#### **Integrantes:**

- Todos los docentes de cada grado y en los diferentes niveles y sedes de la Institución
- Equipo de orientación escolar
- Coordinador y rector
- En el programa de jóvenes y adultos, está conformada por todos los maestros de los CLEI's en cada uno de sus horarios (nocturno, sabatino, dominical)

**13.3. INCLUSIÓN (grupos poblacionales y con N.E.E.):** las políticas de inclusión en la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, están amparadas y orientadas a partir de La ley 115, Título III, Modalidades de Atención Educativa a Poblaciones, Capítulo 1º: Educación para personas con imitaciones o Capacidades Excepcionales 1997, que establece mecanismos de integración de las personas con discapacidad. El decreto 2082 del 18 de noviembre de 1996, por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. La ley 361 del 7 de febrero de 1997, que establece mecanismos de integración de las personas con discapacidad. Resolución 2565 de octubre de 2003 del Ministerio de Educación, por la cual se reglamenta las disposiciones para la atención a la población con necesidades especiales. Para otros procesos, puede verse también el numeral 5.2. y 6.8 de este PEI.



## **13.4. PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD:**

**13.4.1. Educación para Jóvenes y Adultos:** la educación para jóvenes y adultos es una de las alternativas que ofrece el Sistema Educativo Colombiano, para aquellas personas que por cualquier circunstancia no ingresaron al servicio educativo o desertaron prematuramente del mismo. Este tipo de educación, pretende brindar la formación en competencias básicas de lenguaje y comunicación, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales, tecnología, arte, deporte y competencias ciudadanas, empleando programas curriculares y metodologías ajustados a las características psicológicas de su desarrollo personal y a las condiciones socio-culturales del medio, a la idiosincrasia propia de Envigado y sus municipios cercanos del área metropolitana o el Valle de Aburrá, con horarios flexibles pero presenciales y con una visión vanguardista, con procesos de calidad y conectados con la educación regular en competencias y fines educativos.

Esta modalidad educativa es regulada por el Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997y compilado en el Decreto 1075 de 2015, donde se establecen las normas para la prestación del servicio educativo de adultos, así como la manera de regular entre muchos otros criterios, los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) de la educación básica y la media académica en concordancia a los lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta que dichos ciclos están organizados de tal manera que las competencias a alcanzar tengan correspondencia con los Ciclos Lectivos Regulares de la Educación Básica y Media.

Los CLEI's, son unidades curriculares estructuradas, equivalentes a los grados de educación formal regular, constituidos por objetivos y contenidos pertinentes debidamente seleccionados e integrados de manera secuencial para el alcance de las competencias establecidas por nuestro PEI cuyos temas obedecen a una selección esencial de los grados que los componen. En consecuencia, un Ciclo Especial Integrado no es un agregado de grados sino la selección y optimización del tiempo y los contenidos que contribuyen en un proceso de conocimiento acelerado, pero de calidad, para las personas que han tenido dificultades en su proceso educativo y formativo (para la visualización del pensum y plan de estudios ver Capítulo 5 del presente PEI).

**13.4.2. Escuelas familiares:** conocedores del papel que juega la familia en los procesos educativos buscamos que la formación integral tenga continuidad en el entorno familiar, para lo cual desarrollamos actividades y/o programas que favorecen la intervención de los padres de familia en el



acompañamiento. Desde hace algunos años, el país ha acrecentado su interés en potencializar al estado, la familia y la sociedad para brindarles a nuestros niños, niñas y adolescente un entorno protector, en el cual puedan adquirir una formación como ciudadanos íntegros.

Al realizar un zoom a la jurisprudencia que existe en torno a la infancia y la adolescencia, es reiterativo el tema de la corresponsabilidad haciéndose énfasis en el rol esencial que cumple la familia en la educación y en la conformación social como lo indica nuestra carta magna *“la familia es el núcleo fundamental de la sociedad”* (Constitución Política de Colombia, 1991, p.34). Es para la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, indispensable adherirnos al objetivo de la Ley 1404 de 2010 de *“integrar a todos los padres y madres de familia, así como a los acudientes (...) para pensar en común, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a las problemáticas que se presenten en la formación de hijos e hijas, la recuperación de valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la familia”* pues consideramos que la familia ha trascendido de comprenderse como padre, madre e hijos y ahora se hace necesario reconocer sus diversas conformaciones, implicando esto, invitar a los espacios de formación no solo a los progenitores sino a los cuidadores y acudientes de nuestros estudiantes.

Esta es la razón por la cual como Institución, pensamos el proyecto de escuela de padres y madres “Escuelas familiares” como una oportunidad para reactivar a la familia, vincularla a la institución educativa, hacerla partícipe del proceso de formación de nuestros niños, niñas y adolescentes y empoderarlos. Es un objetivo ambicioso, pero estamos dispuestos a persistir en hacer equipo, en poner en marcha la corresponsabilidad para formar ciudadanos íntegros.

**13.4.3. Servicio Social Estudiantil:** la prestación del servicio social obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller. Durante los grados décimo y undécimo de educación media, los estudiantes prestan el servicio obligatorio contemplado por la Ley 115 Artículo 66,67, Ley 107 de 1994, Decreto 1860 Artículo 39, Decreto 1743 Artículo 7. Su intensidad mínima es de 80 horas de trabajo.

**13.4.4. Formación de mediadores escolares:** son estudiantes de la institución educativa y otros integrantes de la comunidad educativa que hayan sido capacitados en mediación. Pueden existir dos grupos de mediadores, los informales y los formales.



**Informales:** son aquellos que son identificados por la comunidad como mediadores debido a sus habilidades sociales y su compromiso pero que no han recibido la capacitación.

**Formales:** son aquellos estudiantes de los grados 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y de los CLEI, padres de familia, acudientes y docentes que hayan pasado por los tres momentos de capacitación: formación, entrenamiento y graduación. La capacitación se realizará anualmente; la convocatoria para los integrantes de la comunidad educativa que deseen formarse como mediadores ha de realizarse en el primer periodo de cada año escolar. El proceso de capacitación estará a cargo del orientador escolar que se encuentre laborando en la Institución. La graduación de los mediadores formales se realizará en un acto público, donde toda la comunidad educativa los pueda reconocer como mediadores y se les entregará un distintivo que han de portar durante su jornada escolar y durante el curso del año académico.

**Funciones:**

- Acompañar a las partes implicadas en el conflicto a llegar a un acuerdo o solución
- Ser neutral ante el conflicto
- Ayudar a las partes a proponer alternativas de resolución del conflicto, generando (cada una de ellas) su propio acuerdo o solución
- Promover el diálogo como herramienta de resolución de conflictos
- Ceñirse al protocolo de confidencialidad consignado en el Manual de Convivencia
- Consignar las mediaciones realizadas en el acta correspondiente
- Ser un multiplicador en estrategias de resolución de conflictos
- Participar en la construcción y desarrollo de estrategias de promoción de sana convivencia
- Participar en la construcción y desarrollo de estrategias de prevención de situaciones que puedan alterar la sana convivencia escolar.

**13.4.5. Servicio de Orientación Escolar:** las funciones del docente orientador y su descripción están indicadas en la Directiva Ministerial N° 50 del 23 de octubre de 2017. Además, están consagradas en el Manual de Funciones, requisitos y competencias de los educadores regidos por el sistema especial de carrera docente y para el cumplimiento de sus funciones principales y esenciales los orientadores deben preparar un Plan de Trabajo basado en proyectos pedagógicos que surjan de las necesidades institucionales que contribuyan a la resolución de conflictos, al respeto de los derechos humanos, al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes, a brindar apoyo a los estudiantes con problemas de aprendizaje, al acompañamiento a los padres de familia, a la formulación del diagnóstico y el seguimiento a los estudiantes que requieran una atención de orientación, y al establecimiento de



contactos interinstitucionales u otras actividades que se enmarquen en las funciones del docente orientador y que apunten al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

**13.4.6. Bienestar comunitario y ambiente escolar: Reglas de Higiene Personal, de Prevención y de Salud:** El Manual de Convivencia compila todos los aspectos relacionados con: “*Normas, Usos y Reglamentos de Espacios Institucionales*” incluido lo respectivo a higiene personal, de prevención y de salud pública. Para su elaboración se ha tenido en cuenta la participación de todos los estamentos de la Institución. Para ampliar información, remitirse al capítulo 8 del Manual de Convivencia institucional en la página web [www.iemua.edu.co](http://www.iemua.edu.co) páginas 60 a 66.

**13.4.7. Mecanismos y medios de comunicación:** como medios comunicativos tenemos circulares externas, sonido interno, cuaderno de comunicaciones, buzón de sugerencias, inducciones, carteleras, plegables, boletines, página web y correos electrónicos y a todos estos se agrega el software académico y otros avalados por la SEM y el Ministerio de Educación nacional.

**13.4.8. Estado de Contingencia y Situaciones de Orden Público:** en materia de contingencia por afectaciones de salud pública, la Institución adopta las directrices emanadas desde el Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado. Sin embargo, la Institución Educativa se ajusta internamente, adoptando medidas para el trabajo dirigido virtual y/o físico, apoyando las condiciones de salubridad, pero desarrollando el Proyecto Educativo Institucional, conforme al propio contexto y al cumplimiento del Calendario Académico para la vigencia inmediata, cuando por determinación gubernamental sean declarados estado de pandemia, peligro y/o estados de excepción de que trata la Ley 137 (y las que le deroguen), en la asistencia de la comunidad educativa a las propias locaciones. Dichas estrategias de manera virtual (Moodle, Zoom, Teams, Classroom, Google Suite, Jitsi...) y físicas (como guías, talleres, copias, materiales didácticos...), serán propuestas a las cuales la Institución ha ido encajando y fortaleciendo para suplir y mitigar el impacto de dichos estados de excepción.

### **13.5. PROGRAMA PERMANENTE DE FORMACIÓN DOCENTE:**

La Institución Educativa Manuel Uribe Ángel adopta como política de gestión del conocimiento, divulgar y compartir el conocimiento existente y el aprendizaje continuo, gracias al uso oportuno del capital intelectual, actuando siempre en beneficio de las partes interesadas; así, el aprendizaje institucional e individual ha de ser continuo y ha de estar alineado con nuestras estrategias, logrando la conformidad



de los servicios prestados. Como objetivo propio de gestión del conocimiento la Institución busca “Establecer las directrices para preservar, sistematizar y transferir el conocimiento en todos los Procesos del Sistema de Gestión de Calidad, con el fin de conservar su capital intelectual”.

Para su aplicación, asume y promueve los siguientes principios básicos que deben regir todas sus actividades en materia de gestión del conocimiento:

- a. Identificar el conocimiento existente y potenciar su desarrollo como herramienta fundamental para la creación de valor, alineando la gestión del conocimiento con las competencias y requerimientos marcados por la estrategia de la Institución.
- b. Pensar en el MUA como un sistema compuesto por la conexión entre personas, equipos de trabajo y procesos. El conocimiento existente en cada uno debe ser identificado y accesible para todos, de manera que se produzca un apalancamiento operativo basado en el conocimiento.
- c. Fomentar la puesta en común del conocimiento existente en la Institución, habilitando los recursos necesarios para permitir su evolución y su difusión interna mediante acciones de formación y su utilización de forma eficiente.
- d. Hacer seguimiento permanente al capital intelectual existente, para valorar la efectividad de las iniciativas realizadas en la Gestión del Conocimiento
- e. Implementar acciones de mejora para que la Institución se acerque cada vez más a la excelencia en la gestión del conocimiento.
- f. Respetar los derechos a la propiedad intelectual de terceros.

Algunas de las herramientas que se pueden utilizar en la Institución para transferir el conocimiento son:

ERRAMIENTAS	DESCRIPCIÓN	Fuente	
		externa	interna
Suscripción a revistas y periódicos	Suscripciones a prensa especializada relacionadas con el ámbito de la actividad de la Institución	<b>X</b>	
Jornadas, reuniones, seminarios, simposios, fórum	Asistencia habitual a distintos tipos de eventos relacionados con la actividad profesional para establecer contactos profesionales y adquirir conocimientos		<b>X</b>
Desayunos de trabajo	Reuniones habituales convocada por la Institución en donde participan todos o parte del personal, con el propósito de compartir diferentes experiencias relativas al trabajo		<b>X</b>
El café del conocimiento	Espacio físico habilitado por la Institución (máquina de café, máquina expendedora) en el que docentes y administrativos realizan pausas de sus trabajos y en los que		<b>X</b>



	de manera informal comentan tanto temas personales, como los relativos al trabajo		
Convivencias	Actos lúdicos organizados por la Institución con el fin de estrechar lazos y fortalecer la confianza, al margen del día a día de trabajo		<b>X</b>
Vigilancia Tecnológica	Búsqueda, detección, análisis y comunicación de informaciones orientadas a la toma de decisiones sobre amenazas y oportunidades en el ámbito de la ciencia y la tecnología	<b>X</b>	
Narrativas (Storytelling)	Herramienta de aprendizaje utilizada como mecanismo de transmisión de información y conocimiento de un trabajador experimentado a uno más experto, la narración de historias ejemplares		<b>X</b>
Sistema de rotaciones	Procedimiento de formación en el que los trabajadores rotan siguiendo un plan dentro de la Institución durante un periodo de tiempo suficiente como para adquirir el conocimiento práctico necesario para sus funciones		<b>X</b>
Mentoring	Proceso de mejora, guiado, flexible y con apoyo continuo por parte de un mentor, que logra el desarrollo a largo plazo del participante, capacitándole en la comprensión de temas organizativos que pueden afectar el desempeño de su función actual y futura		<b>X</b>
Comunidades virtuales	Grupo de personas que comparten un propósito específico y profundizan en el conocimiento y la experiencia por medio de la participación y el compromiso, a través de la tecnología de redes para facilitar o incrementar su interacción social	<b>X</b>	
Patentes	Titulo mediante el cual se confiere a la Institución el derecho exclusivo a poner en práctica sus funciones por un periodo de tiempo determinado	<b>X</b>	
Quejas y reclamos	Todas aquellas expresiones de las partes interesadas, la cuales tenemos que atender y difundir entre nuestros empleados con el fin de conocer, situación y solución para evitar repetir situaciones		<b>X</b>
Acciones Correctivas	Al eliminar la causa raíz y medir su efectividad, estamos asegurando que no se vuelve a presentar en el tiempo, por tal razón deben ser compartidas en los cafés del conocimiento		<b>X</b>
Cambios generados	Cuando los cambios son generados desde la revisión por la dirección u otros cambios que se presenten, al diligenciar el formato diseñado, evaluaremos el mismo, cualquiera que sea su resultado será difundido		<b>X</b>
Resultados de los proyectos	Al emprender un proyecto se realiza con un objetivo específico, este debe estar contemplado también con el formato de cambios, siempre su resultado será difundido con el fin de aprender, remodelar y transformar los procesos al interior de la Institución		<b>X</b>



## **BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

- Constitución Política de Colombiana, 1991
- Decreto 1075 de 2015
- Decreto 1421 de 2017 - Para estudiantes en condición de N. E. E.
- Decreto 1860 de 1994, Art. 14 a 17
- Decreto 1965 de 2013
- Decreto 3011 de 1997
- Decreto 366 de 2009 – Sobre la Organización del Servicio de Apoyo a estudiantes en condición de N.E.E.
- Decreto 1290 de 2009, sobre Sistema Integral de Evaluación de Estudiantes
- Decreto 1850 de 2002
- Decreto 3055 de 2002
- Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional
- Guía Metodológica para la Construcción, Actualización e Implementación del Proyecto Educativo Institucional PEI - Alcaldía de Medellín, Secretaría de Educación de Medellín y Universidad de Antioquia
- Ley 137 de junio 2 de 1994
- Ley 1620 de 2013



- Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006
- Ley 715 de 2001, Capítulo 3
- Ley General de Educación. Art. 10 a 35, 73, 76,77, 78, 79, 85, 86, 138
- Manual de Convivencia Institucional
- Matriz de requisitos del Sistema General de Calidad
- Plan Decenal de Educación 2016 – 2026
- Resolución 797 de febrero 22 de 2012
- Resolución de Aprobación Departamental N° 008965 de junio 21 de 1994
- Resolución Municipal N° 10641 de abril 27 de 2015
- Resolución N° 005037 de noviembre 9 de 1990
- Resolución N° 15414 de Fusión de noviembre 8 de 2002

## **VIGENCIA**

El presente Proyecto Educativo Institucional tiene vigencia a partir de 2020 para el cuatrienio 2020-2023, con ajustes socializados con la Comunidad Educativa en diferentes momentos de trabajo académico. Aprobado por Consejo Directivo en reunión del 23 de abril de 2020 y ajustado en el mismo Consejo a 30 de abril del mismo año por tema de contingencia y aislamiento obligatorio; y refrendado con el ajuste de los Principios Misionales según Acuerdo N° 007 del 30 de agosto de 2021.